

# Asuntos del Acuerdo

---

## **Acuerdo correspondiente al 04/02/2019**

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**



## Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo

## SECRETARIA GENERAL

Acta N°	Día	Mes	Año
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 500/19 del 25/01/2019**

Se declara la extinción del Fideicomiso de Administración Zona Actividad Logística Multimodal de Montevideo (FA-ZAL/Montevideo)

**N° de expediente:** 2018-1001-98-002198

**Pasa a:** ESCRIBANIA

---

**o.- Resolución N° 501/19 del 25/01/2019**

Se designa en misión de servicio en representación de esta Intendencia al director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández, para asistir al Foro 2019 Cities and Regions for Development Cooperation entre el 2 y el 5 de febrero de 2019.-

**N° de expediente:** 2019-1030-98-000007

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 502/19 del 25/01/2019**

Se designa en misión de servicio entre el 9 y el 16 de febrero de 2019, al director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández, para asistir al Retiro Anual de CGLU, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España.-

**N° de expediente:** 2018-1030-98-000156

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 503/19 del 25/01/2019**

Se modifica la Resolución N° 5839/18 de 17/12/18 estableciendo que la licencia anual reglamentaria usufructuada por el director general (I) del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, ingeniero Carlos Leonczuck, lo fue entre el 2 y el 14 de enero de 2019.-

**N° de expediente:** 2018-2072-98-000071

**Pasa a:** DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

---

**o.- Resolución N° 595/19 del 30/01/2019**

Se declara de interés de esta Intendencia las actividades deportivas a desarrollarse durante el mes de febrero de 2019 por parte de la Fundación Real Madrid.-

**N° de expediente:** 2018-1194-98-000081

**Pasa a:** SECRETARIA DE EDUC. FISICA DEPORTE Y RECREACION

---

**o.- Resolución N° 596/19 del 30/01/2019**

Se consigna que entre el 4 y el 24 de febrero de 2019 inclusive el cargo de Alcalde del Municipio A será ejercido interinamente por los concejales Shirley Cauna y Enrique Soria.-

**N° de expediente:** 2019-0011-98-000022

**Pasa a:** LIQUIDACION DE HABERES

---

---

Montevideo, 25 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) relacionada con la extinción del Fideicomiso de Administración Zona Actividad Logística Multimodal de Montevideo (FA-ZAL/MONTEVIDEO) celebrado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 35.374 promulgado por Resolución No, 1695/15, de 20/04/2015;

**RESULTANDO:** **1o.)** que por nota de 9 de julio del 2018 esta Administración puso en conocimiento de aquella Corporación que el citado fideicomiso no ha tenido actividad y que esta Intendencia necesita los bienes fideicomitados oportunamente a efectos de desarrollar en ellos proyectos propios de logística, en virtud de lo cual se solicitó la extinción del contrato;

**2o.)** que en tal sentido y de acuerdo con lo oportunamente convenido la CND comunicó que a la liquidación de los honorarios adeudados ha resuelto efectuarle un descuento del 50% en vista de lo cual el saldo a abonar asciende a la suma de \$ 700.000,00, remitiendo la correspondiente factura;

**3o.)** que el 18 de enero del año en curso, la División Ejecución Presupuestal informa que el pago se realizó a fines del ejercicio 2018 y entiende que se cumplen las condiciones para que la CND extinga el fideicomiso de referencia y reintegre los bienes al patrimonio de esta Intendencia;

**4o.)** que en tal sentido el Servicio de Escribanía remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución señalando que una vez emitida se le envíen las actuaciones a efectos de coordinar con la Corporación Nacional para el Desarrollo la firma de la documentación correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo con lo actuado y a que las partes están de acuerdo en rescindir el contrato según lo

establecido en su cláusula octavo, procede dictar resolución;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar la extinción del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ZONA ACTIVIDAD LOGÍSTICA MULTIMODAL DE MONTEVIDEO" (FA-ZAL-Montevideo) cuyo contrato fuera celebrado con la Corporación Nacional para el Desarrollo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 35.374 promulgado por Resolución No. 1695/15 de 20 de abril de 2015 y suscrito
- 2.- Librar nota a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) comunicándole la presente resolución a los efectos de restituir al patrimonio de esta Intendencia los bienes fideicomitidos.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Administración de Ferrocarriles del Estado, al Instituto Nacional de Logística, a los Departamentos de Movilidad, de Recursos Financieros, a las Divisiones Ejecución Presupuestal, Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a los Equipos Técnico de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase al Servicio de Escribanía de acuerdo con lo previsto en el resultando 4o.) de la parte expositiva de la presente resolución.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo(I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 25 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota del 23 de enero de 2019 del director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota gestiona su designación en misión de servicio entre el 2 y el 5 de febrero del corriente para asistir al Foro 2019 Cities and Regions for Development Cooperation a desarrollarse en Bruselas, Bélgica;

2o.) que en tal sentido sugiere para subrogarlo al Dr. Carlos Luján;

3o.) que además solicita se le asigne la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 363.83, por concepto de viáticos, que según Resolución N° 1580/16 de 25/04/16 son gastos sin rendición;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 2 y el 5 de febrero de 2019, al Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, **Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170** para asistir al Foro 2019 Cities and Regions for Development Cooperation a desarrollarse en Bruselas, Bélgica.-
- 2.- Asignar a la persona del citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 363.83 (dólares americanos trescientos sesenta y tres con 80/100) al tipo de cambio vendedor pizarro BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que



se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-

- 3.- Una vez realizada la misión de servicio dispuesta, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art.D130.2 del Volumen III " De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
- 4.- Designar director Interino de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a partir del 2 de febrero de 2019 y hasta el reintegro del titular al ***Dr. Carlos Luján, CI 1.713.208.-***
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Relaciones Internaciones y Cooperación -quien notificará a los interesados- al Servicio de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase la Contaduría General para su intervención.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 25 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota del 23 de enero de 2019 del director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota gestiona su designación en misión de servicio entre el 9 y el 16 de febrero del corriente para asistir al Retiro Anual de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) a desarrollarse en la ciudad de Barcelona, España;

2o.) que en tal sentido sugiere para subrogarlo al Dr. Carlos Luján;

3o.) que además solicita se le asigne la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 563.76, por concepto de viáticos, que según Resolución N° 1580/16 de 25/04/16 son gastos sin rendición;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 9 y el 16 de febrero de 2019, al director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170 para asistir al Retiro Anual de CGLU a desarrollarse en la ciudad de Barcelona, España;
- 2.- Asignar a la persona del citado Director la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 563.76 (dólares americanos quinientos sesenta y tres con 76/100) al tipo de cambio pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/805/16.-
- 3.- Una vez realizada la misión de servicio dispuesta, se deberá dar

cumplimiento a lo establecido en el Art. D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-

- 4.- Designar director Interino de la División Relaciones Internacionales y Cooperación a partir del 9 de febrero de 2019 y hasta el reintegro del titular al Dr. Carlos Luján, CI 1.713.208.-
- 5.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Relaciones Internaciones y Cooperación -quien notificará a los interesados- al Servicio de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase la Contaduría General para su intervención.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 25 de Enero de 2019.-

**VISTO:** que por Resolución N° 5839/18 de 17 de diciembre de 2018, se dispuso conceder 11 días de licencia anual reglamentaria a partir del 2 de enero de 2019 al director general (I) del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, ingeniero Carlos Leonczuck, así como la designación de su subrogante;

**RESULTANDO:** que en informe de 23 de enero de 2019 el precitado Departamento, solicita modificar la mencionada resolución, ya que el Director se reintegró el día 14 de enero utilizando 8 días de licencia reglamentaria;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Modificar la Resolución N° 5839/18 de 17/12/18 estableciendo que la licencia anual reglamentaria usufructuada por el director general (I) del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, ingeniero Carlos Leonczuck, lo fue entre el 2 y el 14 de enero de 2019.-
- 2.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a la División Asesoría Jurídica al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente -para

notificar a los interesados- y al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA, Secretario General (I).-**

---

Montevideo, 30 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota del mes de julio de 2018 de la Organización Deportiva Chamartín Uruguay (LATAM) presentada ante la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, por la cual solicita se declare de interés de esta Intendencia las actividades deportivas a desarrollarse durante el mes de febrero de 2019 por parte de la Fundación Real Madrid;

**RESULTANDO:** 1o.) que la Fundación Real Madrid, la cual es representada oficialmente en el Uruguay por la mencionada Organización, está comenzado sus actividades en nuestro país buscando promover sus valores y experiencias para beneficio de las niñas, niños y adolescentes a lo largo y ancho de todo el territorio nacional y se realizarán numerosas acciones año a año apuntando a generar experiencias de calidad;

2o.) que el 20/12/18 la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación considera oportuno declarar de interés dichas actividades;

3o.) que el 24/1/19 la División Información y Comunicación manifiesta que se entiende pertinente conceder la declaración de interés de obrados y establece que su otorgamiento no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de esa División;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de

conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de Interés de esta Intendencia las actividades deportivas que se llevarán a cabo durante el mes de febrero de 2019 por parte de la Fundación Real Madrid, representada por la Organización Deportiva Chamartín Uruguay (LATAM).-
- 2.- Establecer que la declaración de Interés no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación para notificar al interesado, y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 30 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la nota de 23 de enero de 2019 del Alcalde del Municipio A Sr. Gabriel Otero, por la cual comunica que hará uso de su licencia anual reglamentaria entre el 4 y el 24 de febrero de 2019 inclusive;

**RESULTANDO:** 1o.) que por Resoluciones Nos. 7/19/0111 y 8/19/0111 de 23/1/19 el citado Municipio dispuso designar interinamente en el cargo de Alcaldesa a la concejala Shirley Cauna en el período comprendido entre el 4 y el 10 de febrero de 2019 y a partir del 11 de febrero de 2019 y hasta el reintegro del titular ocupará el cargo de Alcalde el concejal Enrique Soria;

2o.) que el 25/1/19 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones de conformidad con lo expresado;

**CONSIDERANDO:** 1o.) lo establecido en la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014;

2o.) la proclamación de candidatos electos efectuada por la Junta Electoral de Montevideo en Acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

#### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Consignar que el cargo de Alcalde del Municipio A será ejercido interinamente por la concejala **Sra. Shirley Cauna, CI 1.923.814**, en el período comprendido entre el 4 y el 10 de febrero de 2019 inclusive, de conformidad con el Acta de la Junta Electoral de Montevideo No. 1531 de 22 de mayo de 2015.-
- 2.- Consignar que el cargo de Alcalde del Municipio A será ejercido interinamente por el concejal **Sr. Enrique Soria, CI 2.665.437**, a



partir del 11 de febrero de 2019 y hasta el reintegro del titular, de conformidad con el Acta de la Junta Electoral de Montevideo No. 1531 de 22 de mayo de 2015.-

- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará a los interesados-, a la Contaduría General, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Liquidación de Haberes para la correspondiente liquidación.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

## S E C C I O N I I

### LICENCIA-INTERINATO

o.- Resolución N° 614/19 del 04/02/2019

Se convalida la licencia anual reglamentaria usufrutuada en el período comprendido entre el 2 y el 11 de enero de 2019, por el Director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández, se le concede licencia anual reglamentaria entre el 25 de febrero y el 1 de marzo de 2019 y se designa su subrogante.-

**N° de expediente:** 2019-1030-98-000014

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### PROYECTO DE DECRETO

o.- R E T I R A D A

---

o.- Resolución N° 615/19 del 04/02/2019

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para instalar una placa en homenaje al futbolista y figura del carnaval, Juan Delgado.-

**N° de expediente:** 2017-1001-98-001331

**Pasa a:** JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

---

o.- R E T I R A D A

---

## **REITERACION DE GASTOS**

### **o.- Resolución N° 617/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto de la suma de \$ 2:580.114,58 a favor de las empresas que se indican por concepto de ajustes paramétricos.-

**N° de expediente:** 2019-9210-98-000058

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **VARIOS**

### **o.- Resolución N° 619/19 del 04/02/2019**

Se establecen los porcentajes en los que se deberán distribuir las transferencias del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entre las cuentas de ingresos y patrimoniales, correspondientes a cada uno de los municipios, con relación al programa "Fondo Solidario de Materiales".-

**N° de expediente:** 2018-3007-98-000032

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** la nota de 29 de enero de 2019 del director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Nelson Fernández;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota solicita autorización para el dictado de resolución correspondiente a su licencia anual reglamentaria, la cual fue usufrutuada en el período comprendido entre el 2 y el 11 de enero de 2019;

2o.) que asimismo solicita autorización para hacer uso de su licencia anual reglamentaria los días 25, 26, 27, 28 de febrero y 1 de marzo de 2019 y sugiere la designación como Director de la referida División al Dr. Carlos Luján, en carácter de interino;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Convalidar la licencia anual reglamentaria usufrutuada en el período comprendido entre el 2 y el 11 de enero de 2019 por el director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, **Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170**, así como el interinato ejercido por Dr. Carlos Luján en el período de referencia.-
- 2.- Conceder licencia anual reglamentaria en el período comprendido entre el 25 de febrero y el 1 de marzo de 2019 al director de la División Relaciones Internacionales y Cooperación, **Lic. Nelson Fernández, CI 1.746.170.-**
- 3.- Designar Director Interino de la referida División, a partir del 25 de febrero de 2019 y hasta el reintegro del titular, al **Dr. Carlos Luján, CI 1.713.208.-**
- 4.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de

Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos; notifíquese a los interesados a través de la División Relaciones Internacionales y Cooperación y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**SECRETARIA GENERAL**

Expediente Nro.:  
**2018-1510-98-000124**

**R E T I R A D A**

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** la Resolución N° 12.907 de 11 de mayo de 2017 de la Junta Departamental de Montevideo por la cual expresa que es voluntad de ese Legislativo la colocación de una distinción en homenaje al futbolista y figura del carnaval Juan Delgado, en la plazoleta Isabelino Gradín;

**RESULTANDO:** 1o.) que además resalta la trayectoria y los méritos en su carrera futbolística así como su vínculo con el carnaval;

2o.) que la Comisión Especial de Nomenclatura se manifiesta de conformidad con la instalación de una placa recordatoria en homenaje y propone el texto para ser aprobado;

3o.) que la Comisión Especial Permanente de la Ciudad Vieja considera conveniente utilizar el monolito existente ya en la plaza ya que no considera adecuado agregar uno nuevo;

4o.) que el Municipio B y el Departamento de Desarrollo Urbano expresan su conformidad con la propuesta y este último sugiere el dictado de resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:** el artículo 37, numeral 3,

de la Ley Orgánica N° 9.515 de 28/X/35;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo 1º.-** Facúltase a la Intendencia de Montevideo a colocar una placa recordatoria en homenaje a Juan Delgado en el monolito ya existente en la Plaza Isabelino Gradin , que lucirá el siguiente texto:

JUAN DELGADO

EJEMPLO DE INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD URUGUAYA Y REFERENTE PARA LAS SIGUIENTES GENERACIONES, EL FUTBOLISTA AFRODESCENDIENTE FUE CAMPEÓN SUDAMERICANO EN 1916 Y FIGURA DEL CARNAVAL.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

**Artículo 2º.-** Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Municipio B, a la Unidad Comisiones y cúmplase lo dispuesto en el numeral anterior.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

---



**SECRETARIA GENERAL**

Expediente Nro.:  
**2018-5225-98-000077**

**R E T I R A D A**

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el gasto de la suma de \$ 2:580.114,58 por concepto de ajustes paramétricos;

**RESULTANDO:** que el 23 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo establecido en el Art. 15° del TOCAF (Déficit) según el siguiente detalle:

EMPRESA	N° DE PREVENTIVA
Banco de Previsión Social	215462
	216045
	216199
	216299
	216300
	216301
	216302
	216303
	216360
	216384
	216385
	216468
	216469
Expropiación Parcial Padrón 82331	215483
Ciemsas Construcciones e Instalaciones Electromagnéticas	215515
Stiler SA	215573
Sadaril SA	215700
R y K Ingenieros SRL	216043
Linephalt Uruguay Señalización Vial SA	216197
Lacretta Lavarello Santiago Mariel	216358
Martínez Mederos Antonio Ezequiel	216359
Tejedor Barbat Alicia Amparo	216460
Taym Uruguay Sociedad Anónima	216472

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de la suma de \$ 2:580.114,58 (PESOS URUGUAYOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CATORCE CON 58/100) a favor de las empresas que se mencionan en la parte expositiva de la presente resolución, por concepto de ajustes paramétricos.-
- 2.- Las imputaciones realizadas para atender el gasto que se trata fueron autorizadas por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** que por Resolución No. 898/18 de 26 de febrero de 2018 se aprobó el texto de Convenio a suscribir con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) con el fin de apoyar el programa "Fondo Solidario de Materiales" creado por Decreto No. 36.557 de la Junta Departamental de Montevideo de 7 de diciembre de 2017;

**RESULTANDO:** 1o.) que el 26/12/18 la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación señala que en la cláusula tercera de dicho Convenio se estableció que el MVOTMA se compromete a: I) transferir a la IdeM un monto total de hasta \$ 16:000.000,00, recursos financieros que se transferirán en partidas consecutivas, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones acordadas, con cargos a los créditos presupuestales MVOTMA; II) dicha suma será vertida por el MVOTMA en partidas como se dirá: 1) una primera transferencia del 25% del monto total una vez presentado el proyecto de implementación del programa "Fondo Solidario de Materiales" y la modalidad de gestión del fondo rotatorio; 2) una segunda transferencia del 25% del monto total una vez que se haya otorgado el 70% de los fondos transferidos según el numeral 1 y se presenten los informes sociales y arquitectónicos correspondientes que den cuenta de los préstamos asignados; 3) una tercera partida correspondiente al 25% del monto total, una vez que se haya gastado al menos el 70% de los recursos asignados en el numeral 2 y se presenten los informes sociales y arquitectónicos correspondientes que den cuenta de los préstamos asignados; 4) una última partida del 25 % restante una vez que se hayan gastado al menos el 70% de los recursos asignados en el numeral 3 y se presente el cronograma de inversiones de la presente partida; III) realizar el seguimiento y supervisión del proyecto en coordinación con la IdeM hasta su culminación;

2o.) que el 24/1/19 la

División Ejecución Presupuestal expresa que a efectos de ejecutar el convenio con el MVOTMA se han creado cuentas de ingresos 11000781 a 11000788 y patrimoniales 2140001-23-437 a 2150001-24-444 correspondientes a cada uno de los municipios;

3o.) que en tal sentido la referida División solicita el dictado de resolución de los porcentajes en los que se deberá distribuir las transferencias del MVOTMA entre las citadas cuentas;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- Establecer los porcentajes en los que se deberán distribuir las transferencias del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entre las cuentas de ingresos 11000781 a 11000788 y patrimoniales 2140001-23-437 a 2150001-24-444, correspondientes a cada uno de los municipios, en la forma que se indica a continuación:

Municipio A: 18,75%

Municipio B: 3,125%

Municipio C: 6,25%

Municipio CH: 3,125%

Municipio D: 18,75%

Municipio E: 12,5%

Municipio F: 18,75%

Municipio G: 18,75%

2.- Comuníquese a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Asesoría Jurídica, Ejecución Presupuestal y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## RECURSOS FINANCIEROS

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 506/19 del 28/01/2019**

Se remite a la Junta Departamental un Proyecto de Decreto para exonerar del pago del 30% del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos a la presentación del artista Ed Sheeran a realizarse el día 20 de febrero de 2019 en la Tribuna Olímpica del Estadio Centenario, organizado por la firma AM PRODUCCIONES - LIDEFAR S.A..

**N° de expediente:** 2018-1001-98-001501

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

---

Montevideo, 28 de Enero de 2019.-

**VISTO:** la gestión de la firma AM PRODUCCIONES - LIDEFAR S.A. por la que solicita exoneración de pago del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos por la presentación del artista Ed Sheeran a realizarse el día 20 de febrero de 2019 en la Tribuna Olímpica del Estadio Centenario;

**RESULTANDO:** 1o.) que la gestionante informa que la presencia del artista, por primera vez en Uruguay es otro gran aporte a la cultura, difundiendo la imagen de nuestro país a nivel internacional y generando fuentes de trabajo;

2o.) que el Servicio de Ingresos Comerciales informa que lo solicitado por la gestionante no se encuentra comprendido dentro de las exoneraciones establecidas en la normativa departamental, por lo que en caso de accederse a lo solicitado, se debería remitir un proyecto de decreto a la Junta Departamental;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que corresponde considerar por la Superioridad un tratamiento de excepción con anuencia de la Junta Departamental;

**CONSIDERANDO:** que el Dirección General del Departamento de Recursos Financieros expresa que corresponde el dictado



de un proyecto de decreto a enviar a la Junta Departamental solicitando se faculte a la Intendencia a conferir la exoneración del 30% del impuesto a los Espectáculos Públicos;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo 1o.-** Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar del pago del 30% del impuesto que grava a los Espectáculos Públicos a la presentación del artista Ed Sheeran a realizarse el día 20 de febrero de 2019 en la Tribuna Olímpica del Estadio Centenario, organizado por la firma AM PRODUCCIONES - LIDEFAR S.A..-

**Artículo 2o.-** Comuníquese.-

- 2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

## S E C C I O N   I I

### EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

**o.- Resolución N° 621/19 del 04/02/2019**

Se declara exonerado al Ministerio del Interior del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y del impuesto a los Baldíos para los padrones, cuentas corrientes y períodos que se detallan, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 320.517,00.-

**N° de expediente:** 2018-2230-98-003643

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**o.- Resolución N° 622/19 del 04/02/2019**

Se declara exonerada a la Masonería del Uruguay del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad, padrón No. 21.923, por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 227.610,00.

**N° de expediente:** 2018-2230-98-000276

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**o.- Resolución N° 623/19 del 04/02/2019**

Se remite a la Junta Departamental un Proyecto de Decreto para exonerar al Ejército Bíblico Uruguayo del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 14.996, 21.166 y 82.797, a partir del ejercicio 2017 y hasta el año 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destinos de los inmuebles, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 39.936,00.

**N° de expediente:** 2018-2230-98-001168

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

## **EXONERACIONES - PATENTE DE RODADOS**

### **o.- Resolución N° 625/19 del 04/02/2019**

Se remite a la Junta Departamental un Proyecto de Decreto para exonerar a la Asociación Civil "Concilio General de las Asambleas de Dios en el Uruguay" del pago del tributo de Patente de Rodados respecto al vehículo de su propiedad padrón No. 902685756, matrícula SCL 2377, por el año 2018 y hasta el año 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 5.800,00.

**N° de expediente:** 2018-8947-98-000041

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

## **EXONERACIONES - TRIBUTOS**

### **o.- Resolución N° 626/19 del 04/02/2019**

Se declara exonerada a la Sociedad AS SPORTS S.A.D. del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y Tasa General respecto a los inmuebles de su propiedad cuyo padrones, cuentas corrientes, porcentajes y períodos de exoneración que se detallan, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 289.492,00.

**N° de expediente:** 2018-1001-98-002094

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

## **GASTOS**

### **o.- Resolución N° 627/19 del 04/02/2019**

Se autoriza el gasto por la suma de \$ 2:000.000,00 a favor de la Administración Nacional de Correos, por servicio de franqueo al Servicio de Gestión de Contribuyentes correspondiente al ejercicio 2019, según Contrato No. 142969.

**N° de expediente:** 2016-8961-98-000074

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 628/19 del 04/02/2019**

Se autoriza el gasto por la suma de \$ 12:551.460,00 a favor de la Administración Nacional de Correos, por servicio de franqueo para el Servicio de Gestión Integrada de Cobro correspondiente al ejercicio 2019, según Contrato No. 142968.

**Nº de expediente:** 2016-8961-98-000073

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** la gestión del *Ministerio del Interior* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General que grava a los inmuebles padrones Nos. 191.773, 191.774, 186.973 y 409.481;

**RESULTANDO:** 1o.) que el gestionante acreditó mediante certificación notarial la calidad de poseedor de los inmuebles de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que el citado Ministerio se encuentra comprendido en la inmunidad impositiva del Estado, según lo establecido en el art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29/10/1991, en consecuencia dicha inmunidad lo ampara respecto del impuesto de Contribución Inmobiliaria para los inmuebles de su propiedad, no correspondiendo el beneficio sobre tributos que no sean de naturaleza impositiva;

3o.) que por lo expuesto sugiere promover el dictado de resolución que otorgue al Ministerio del Interior la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y del impuesto a los Baldíos para los padrones, cuentas corrientes y períodos a exonerar que se detallan, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 320.517,00;

4o.) que la División  
Administración de Ingresos comparte lo informado;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el  
art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerado al *Ministerio del Interior*, al amparo de lo dispuesto por el art. 463 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y del impuesto a los Baldíos para los padrones, cuentas corrientes y períodos que a continuación se detallan:

Padrón	Cta.Cte. Contrib. Inmobiliaria	Baldíos	Período
191.773	582964		a partir de 01/01/2000
191.774	2034211		a partir de 01/01/2000
186.973	576048		a partir de 01/01/2000
409.481	2036494		a partir de 01/01/2000
191.774		2034211	a partir de 01/01/2000

Por la exoneración que se concede la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 320.517,00 (pesos uruguayos trescientos veinte mil quinientos diecisiete).-

- 2o.- Dicha exención se otorga mientras se mantenga la situación actual de los inmuebles, siendo el referido Ministerio quien deberá comunicar a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- El interesado deberá en el año 2020 presentarse ante el Servicio de Ingresos Inmobiliarios con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mantenimiento del beneficio fiscal y con la acreditación de los pagos en fecha de los

importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores al que solicite.-

4o.- No hacer lugar a lo solicitado respecto a la exoneración de la Tasa General, por no ajustarse a derecho.-

5o.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** la gestión de la *Masonería del Uruguay* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 21.905 unidad 006, 21.906 unidades 002, 003, 004 y 005, 21.907, 21.911 y 21.923;

**RESULTANDO:** 1o.) que el gestionante adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial de los inmuebles de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que los padrones Nos. 21.905 unidad 006, 21.906 unidades 002, 003, 004 y 005, 21.907 y 21.911 se encuentran exonerados, por los ejercicios 2015 a 2020, según Resolución Interna No. 097/2018 de 26/12/2018;

3o.) la gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que sugiere promover la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al padrón No. 21.923, por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 227.610,00;

4o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado;



**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerada a la *Masonería del Uruguay* al amparo de lo dispuesto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto al inmueble de su propiedad, padrón No. 21.923, por los ejercicios 2017 a 2020, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 227.610,00 (pesos uruguayos doscientos veintisiete mil seiscientos diez).-
- 2o.- La Masonería del Uruguay queda obligada a comunicar a la Intendencia de Montevideo todo cambio que se produzca en la titularidad del inmueble.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** la gestión del *Ejército Bíblico Uruguayo* por el que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 14.996, 21.166 y 82.797;

**RESULTANDO:** 1o.) que la gestionante ha sido objeto de similar exención fiscal por los ejercicios 2015 a 2016, según Decreto No. 36.565 de 7/12/2017, promulgado por Resolución No. 243/18 de 8/01/2018;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios expresa que al mantenerse incambiados los antecedentes que motivaron la anterior gestión ante el Legislativo Departamental, corresponde si la Superioridad así lo entiende, enviar un nuevo proyecto de decreto a la Junta Departamental para otorgar la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria por los ejercicios 2017 y 2018, indicando que esta Intendencia dejaría de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 39.936,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que sugiere se considere por la Superioridad evaluar la conveniencia de otorgar la exoneración solicitada por vía de excepción, remitiendo proyecto de decreto a la Junta Departamental;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el dictado de un proyecto de decreto a remitir a la Junta Departamental solicitando se faculte a la Intendencia a conferir la exoneración correspondiente al impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el año 2020, siempre que se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destinos de los inmuebles;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1o.- Remitir a la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo 1o.-** Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar al *Ejército Bíblico Uruguayo* del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 14.996, 21.166 y 82.797, a partir del ejercicio 2017 y hasta el año 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destinos de los inmuebles, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 39.936,00 (pesos uruguayos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis).-

**Artículo 2o.-** Comuníquese.-

2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** la gestión de la *Asociación Civil "Concilio General de las Asambleas de Dios en el Uruguay"* por la que solicita exoneración de pago del tributo de Patente de Rodados que grava al vehículo de su propiedad padrón No. 902685756, matrícula SCL 2377;

**RESULTANDO:** 1o.) que la gestionante fue beneficiada con la franquicia fiscal según Decreto No. 36.733 de 5/07/2018, promulgado por Resolución No. 3262/18 de 23/07/2018 por otros vehículos de su propiedad, por el ejercicio 2018 y hasta el ejercicio 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino de los vehículos;

2o.) que el Servicio de Ingresos Vehiculares informa que no han surgido normas que modifiquen la situación de la entidad peticionante, lo que posibilitaría acceder a la exoneración del tributo de Patente de Rodados respecto al vehículo padrón No. 902685756, por el año 2018, por lo que esta Intendencia dejaría de percibir la suma aproximada de \$ 5.800,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que sugiere otorgar la exoneración solicitada por vía de excepción, remitiendo proyecto de decreto a la Junta Departamental;

**CONSIDERANDO:** que se entiende procedente el dictado de un proyecto de decreto a remitir a la Junta Departamental solicitando se faculte a la Intendencia a conferir la exoneración correspondiente a Patente de Rodados hasta el año 2020, siempre que se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1o.- Remitir a la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo 1o.-** Facúltase a la Intendencia de Montevideo para exonerar a la *Asociación Civil "Concilio General de las Asambleas de Dios en el Uruguay"* del pago del tributo de Patente de Rodados respecto al vehículo de su propiedad padrón No. 902685756, matrícula SCL 2377, por el año 2018 y hasta el año 2020, mientras se mantengan las condiciones actuales en cuanto a la propiedad y destino del vehículo, indicando que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 5.800,00 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos).-

**Artículo 2o.-** Comuníquese.-

2o.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** la gestión realizada por la *Sociedad AS SPORTS S.A.D.* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General que gravan a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 129.264, 129.506, 169.639 y 430.210;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución declarando exonerada a la gestionante del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y Tasa General, al amparo de los Decretos N° 25.074 y N° 26.949 respecto a los inmuebles de su propiedad cuyos padrones, cuentas corrientes, porcentajes y período a exonerar se detallan e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 289.492,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en los Decretos No. 25.074 y 26.949 de fechas 25/07/1991 y 14/12/1995 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1o.- Declarar exonerada a la *Sociedad AS SPORTS S.A.D.* al amparo de lo establecido en los Decretos Nos. 25.074 y 26.949, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y Tasa General respecto a los inmuebles de su propiedad cuyo padrones, cuentas corrientes, porcentajes y períodos de exoneración se detallan:

<b>PADRÓN</b>	<b>CTA.CTE. CONT. INMOBILIARIA</b>	<b>CTA.CTE. TASA GENERAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>EJERCICIOS</b>
129.264	492130		83%	01/01/2017 a 31/12/2017
129.264		216872	62%	01/11/2016 a 31/08/2018
129.506	492413		83%	01/01/2017 a 31/12/2017

129.506		862872	62%	01/11/2016 a 31/08/2018
169.639	550391		83%	01/01/2017 a 31/12/2017
169.639		3392592	62%	01/11/2016 a 31/08/2018
430.210	5366429		83%	01/01/2018 a 31/12/2020
430.210		5366424	62%	01/09/2018 a 31/12/2018
430.210		5413546	62%	01/01/2019 a 31/12/2020

Por la exoneración que se otorga la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 289.492,00 (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos).-

- 2o.- Será obligación del beneficiario la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- El interesado deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a

exoneraciones otorgadas en forma total o parcial del períodos anteriores al que solicite.-

4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el pago a favor de la *Administración Nacional de Correos* por servicio de franqueo al Servicio de Gestión de Contribuyentes correspondiente al ejercicio 2019, según Contrato No. 142969;

**RESULTANDO:** 1o.) que la Unidad de Gestión Presupuestal realizó la Solicitud de Preventiva SEFI No. 215595 por la suma de \$ 2:000.000,00, al amparo del numeral 1 del literal C) del art. 33 del TOCAF;

2o.) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas estima procedente dictar resolución autorizando el referido gasto para el ejercicio 2019;

**CONSIDERANDO:** que el Director General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el dictado de la Resolución correspondiente;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Autorizar el gasto por la suma de \$ 2:000.000,00 (pesos uruguayos dos millones) al amparo del numeral 1 del literal C) del art. 33 del TOCAF, a favor de la *Administración Nacional de Correos*, por servicio de franqueo al Servicio de Gestión de Contribuyentes correspondiente al ejercicio 2019, según Contrato No. 142969.-

2o.- Establecer que dicha erogación será atendida de acuerdo a la Solicitud de Preventiva SEFI No. 215595.-

3o.- Pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el pago a favor de la *Administración Nacional de Correos* por servicio de franqueo para el Servicio de Gestión Integrada de Cobro correspondiente al ejercicio 2019, según Contrato No. 142968;

**RESULTANDO:** 1o.) que la Unidad de Gestión Presupuestal realizó la Solicitud de Preventiva SEFI No. 215945 por la suma de \$ 12:551.460,00, al amparo del numeral 1 del literal C) del art. 33 del TOCAF;

2o.) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas estima procedente promover resolución autorizando el referido gasto para el ejercicio 2019;

**CONSIDERANDO:** que el Director General del Departamento de Recursos Financieros entiende procedente el dictado de la Resolución correspondiente;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Autorizar el gasto por la suma de \$ 12:551.460,00 (pesos uruguayos doce millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta) al amparo del numeral 1 del literal C) del art. 33 del TOCAF, a favor de la *Administración Nacional de Correos*, por servicio de franqueo para el Servicio de Gestión Integrada de Cobro correspondiente al ejercicio 2019, según Contrato No. 142968.-
- 2o.- Establecer que dicha erogación será atendida de acuerdo a la Solicitud de Preventiva SEFI No. 215945.-
- 3o.- Pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### MOVILIDAD

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 4  
DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### PERMISO TAXI

o.- Resolución N° 634/19 del 04/02/2019

Revocar el permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro, del vehículo empadronado con el N° 902784624, identificado con la matrícula N° STX 5068, del que fuera titular el Sr. Eduardo Pons Alvarez fallecido el 29/9/2017.

**N° de expediente:** 2018-4888-98-000424

**Pasa a:** UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE

---

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro identificado con la matrícula STX 5068, empadronado con el N° 902784624, del que fuera titular el Sr. Eduardo Pons Alvarez;

**RESULTANDO:** 1°) que la Asesoría Legal de la División Transporte informa que: a) el titular falleció el 29/9/2017, siendo soltero, sin descendencia y sus padres fallecieron; b) se encuentra su sucesión en trámite, siendo su único heredero su hermano Daniel Óscar Pons Álvarez, C.I. N° 1.709.350-9; c) el Art. D. 806 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Departamental dispone que el permiso caduca al momento del fallecimiento del titular, pudiendo mantenerse la vigencia del permiso a favor del cónyuge y/o familiares de primer grado de consanguinidad; d) el compareciente no reviste de la calidad admitida; e) por lo anteriormente expuesto se sugiere proceder a la revocación del permiso de taxímetro, matrícula STX 5068;

2°) que la División Transporte avala lo informado;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende oportuno el dictado de la Resolución, en el sentido indicado y al amparo del Art. D.806 del Volumen V "Transito y Transporte" del Digesto;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Revocar el permiso para la prestación del servicio de automóviles con taxímetro, del vehículo empadronado con el N° 902784624, identificado con la matrícula N° STX 5068, del que fuera titular el Sr. Eduardo Pons Alvarez fallecido el 29/9/2017, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2.- Comuníquese al Servicio de Contralor y Registro de Vehículos y pase a la Unidad Administración de Transporte, para la notificación correspondiente.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO URBANO

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N    I**

**o.- Resolución N° 499/19 del 24/01/2019**

Proyecto de Decreto a la Junta Departamental para modificar el Art. 1º del Decreto N° 35.924 del 19/V/16.

**Nº de expediente:** 2018-7431-98-000119

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 598/19 del 30/01/2019**

Se asigna una partida especial de \$ 4.000,00 a la División Espacios Públicos y Edificaciones

**Nº de expediente:** 2019-4101-98-000005

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 24 de Enero de 2019.-

VISTO: la situación planteada respecto al predio propiedad de la Intendencia, empadronado con el N° 4.508;

RESULTANDO: 1°) que por Decreto Departamental N° 35.924 del 19/V/16, promulgado por Resolución N° 2336/16 del 30/V/16, se facultó a la Intendencia a enajenar el predio de referencia a la Cooperativa de Vivienda UFAMA Cerdón;

2°) que la División Tierras y Hábitat informa que se padeció error en el nombre de la cooperativa debiendo ser Cooperativa de Vivienda UFAMA CORDÓN 1, por lo cual correspondería solicitar anuencia a la Junta Departamental para modificar el Decreto antes mencionado en tal sentido;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica N° 9.515 de 28/X/35 Art. 37, numeral 2°, eleva las actuaciones para solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Remitir a la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 1° del Decreto N° 35.924 del 19/V/16 que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la Intendencia de Montevideo para enajenar el predio empadronado con el N° 4.508 sito con frentes a la Rbla. 25 de Agosto de 1825 y a la calle Juan Carlos Gómez, a la Cooperativa de Vivienda UFAMA CORDÓN 1, por la suma de 16.594,0577 U.R. (dieciséis mil quinientas noventa y cuatro unidades reajustables con quinientas setenta y siete diezmilésimas)".-

Artículo 2°.- Establécese que en todo lo demás, el Decreto N° 35.924 se mantendrá vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese.-

2°.- Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión, sin más trámite, a la Junta Departamental de Montevideo.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo(I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 30 de Enero de 2019.-

VISTO: la solicitud de una partida especial por la suma de \$ 4000,00, para atender los gastos de viaje de la visita a realizarse el día 2/II a la escuela sustentable del balneario Jaureguiberry en el marco del convenio firmado entre la Intendencia y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo;

RESULTANDO: 1º) que la citada partida se destinará para atender los gastos de viaje para 2 chóferes de ómnibus en la mencionada actividad;

2º) que en tal sentido se ingresó al SEFI la Solicitud de Partida Especial N° 44584;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano se manifiesta de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Asignar una partida especial de \$ 4.000,00 (pesos uruguayos cuatro mil) a la División Espacios Públicos y Edificaciones, por los motivos mencionados en la parte expositiva de la presente resolución, debiendo rendir cuentas al término de la gestión.-
- 2º.- Atender dicha erogación con cargo a la Actividad 304000201, Derivado 234000.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Espacios Públicos y Edificaciones y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

## S E C C I O N   I I

### ESTATUAS, ESTELAS, MONOLITOS, ETC.

o.- Resolución N° 639/19 del 04/02/2019

Proyecto de Decreto a la Junta Departamental para la instalación de un monolito/tótem conmemorativo en el Parque Prado, en la confluencia de la Avda. Alfonsina Storni y la Rambla María Eugenia Vaz Ferreira.-

**N° de expediente:** 2018-0011-98-000174

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

### MULTAS

o.- Resolución N° 640/19 del 04/02/2019

Se aplica una multa de 60 U.R. a UTE por discontinuidad en la reposición de acera en una obra de emergencia, en una superficie de 12 m2 frente al N° 1556 de la calle Río Branco.-

**N° de expediente:** 2018-1155-98-000123

**Pasa a:** UNIDAD DE CONTROL Y COORDINACION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANA

---

### OBRAS SIN PERMISO

o.- Resolución N° 641/19 del 04/02/2019

Se aplica una multa de 65 U.R. a la Sra. María Eugenia Álvarez López y a los Sres. Jorge Enrique Jablon Fredes y Luis Alberto Ribero Costa por las obras sin permiso constatadas en el inmueble ubicado en la calle Colorado N° 1933.-

**N° de expediente:** 2016-3240-98-000972

**Pasa a:** CONTRALOR DE LA EDIFICACION - DESPACHO

---

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: la solicitud del Grupo Renacer Congreso para instalar un memorial conmemorativo en el Parque Prado, en la intersección de la Avda. Alfonsina Storni y la Rbla. María Eugenia Vaz Ferreira;

RESULTANDO: 1º) que el Municipio A informa que: a) las dimensiones del elemento propuesto así como su ubicación no interfieren con el entorno inmediato y b) deberá cuidarse su estética en cuanto a forma, colores y textura así como fijarse responsabilidades en cuanto a posibles ataques vandálicos al objeto, que deberá ser reconstruido, limpiado y/o sustituido por los/las proponentes;

2º) que el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño informa que: a) se consideran adecuados la ubicación, las dimensiones y los materiales propuestos y b) el grupo solicitante deberá hacerse cargo de los gastos y trámites que la intervención demande;

3º) que la Comisión Honoraria de Espacios Públicos Patrimoniales informa que: a) la propuesta impulsa la instalación de un monolito/tótem conmemorativo en el Parque Prado, en la confluencia de la Avda. Alfonsina Storni y la Rambla María Eugenia Vaz Ferreira; b) se trata de un volumen de 2 metros de altura con base cuadrada de 0,40 metros de lado, realizada en mampostería con terminación antigrafiti y Acero Corten, según lo indicado en la propuesta gráfica adjunta en obrados y c) por lo expuesto, entiende que la propuesta es viable, no planteando observaciones;

4º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo para autorizar al Grupo Renacer Congreso la instalación de un monolito/tótem conmemorativo en el Parque Prado, en la confluencia de la Avda. Alfonsina Storni y la Rambla María Eugenia Vaz Ferreira; según gráfico que luce en archivo adjunto en actuación N° 1 del Expediente N° 2018-0011-98-000174.-

Artículo 2°.- Comuníquese.-

2°.- Comuníquese al Municipio A, a la División Espacios Públicos y Edificaciones y al Servicio de Planificación, Gestión y Diseño y pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: la infracción cometida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, RUT 210778720012, mientras efectuaba trabajos en la vía pública frente al N° 1556 de la calle Río Branco;

RESULTANDO: 1°) que la Unidad de Control y Coordinación de Redes de Infraestructura Urbana informa que: a) dicha empresa infringió lo dispuesto en el Art. D. 2241.6 del Título III "De las Remociones en la Vía Pública", del Volumen VII "De las Obras" del Digesto, por discontinuidad en la reposición de acera en una obra de emergencia, en una superficie de 12 m<sup>2</sup> y b) se ha procedido a la notificación pertinente, no presentándose descargos;

2°) que de acuerdo con lo establecido por el Art. D.2241.6 del citado cuerpo normativo, corresponde aplicar una multa de 60 U.R.;

CONSIDERANDO: que en aplicación de lo preceptuado por el Art. 19°, numeral 30 de la Ley N° 9.515 del 28/X/35, corresponde que las multas hasta 70 U.R. sean aplicadas por este Ejecutivo;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Aplicar una multa de 60 U.R. (sesenta unidades reajustables) a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, RUT 210778720012, con domicilio en la calle Paraguay N° 2431, por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Intimar a la infractora el cumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza bajo apercibimiento de que, en caso de omisión se aplicarán nuevas sanciones.-
- 3°.- Comuníquese a la Unidad Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes, al Registro de Empresas Contratistas de Obras en la Vía Pública de la División

Vialidad y pase a la Unidad de Control y Coordinación de Redes de Infraestructura Urbana, quién remitirá al Servicio de Expedición y Correo los formularios impresos de acuerdo a lo determinado por el Art. R.97 del Volumen II del Digesto a los efectos de notificar el acto administrativo a la infractora, advirtiéndole que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución para el pago de la multa, bajo apercibimiento de que, en caso de omisión, se iniciará acción judicial para su cobro.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las obras sin permiso constatadas en el inmueble ubicado en la calle Colorado N° 1933, propiedad de la Sra. María Eugenia Álvarez López y de los Sres. Jorge Enrique Jablon Fredes y Luis Alberto Ribero Costa, C.I. Nos. 5.318.935-6, 1.732.314-0 y 4.491.562-1 respectivamente;

RESULTANDO: que el Servicio Contralor de la Edificación informa que: a) correspondería aplicar una multa de 65 U.R., según lo que establece el literal A, numeral 4, Art. 15° del Decreto No. 21.626 promulgado el 23/IV/84, así como lo dispuesto por Resolución N° 2287/13 del 3/VI/13 y b) se dispuso la notificación pertinente según consta en obrados, sin haberse presentado descargos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano expresa que en aplicación de lo preceptuado por el Art. 19°, numeral 30 de la Ley N° 9.515 de 28/10/35, corresponde que las multas hasta 70 U.R. sean aplicadas por este Ejecutivo;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Aplicar una multa de 65 U.R. (sesenta y cinco unidades reajustables) a la Sra. María Eugenia Álvarez López y a los Sres. Jorge Enrique Jablon Fredes y Luis Alberto Ribero Costa, C.I. Nos. 5.318.935-6, 1.732.314-0 y 4.491.562-1 respectivamente, personas propietarias del inmueble ubicado en la calle Colorado N° 1933 y con domicilio en las calles Felipe Sanguinetti N° 2617 apto 1 e Hipólito Yrigoyen N° 2522 respectivamente, por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-
- 2°.- Comuníquese a la Unidad Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio Contralor de la Edificación, quién remitirá al Servicio de Expedición y Correo los formularios impresos de acuerdo a lo determinado por el Art. R.97 del Volumen II del Digesto a los efectos de notificar el acto administrativo a las personas infractoras, advirtiéndoles que disponen de un

plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución para el pago de la multa, bajo apercibimiento de que, en caso de omisión, se iniciará acción judicial para su cobro.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO AMBIENTAL**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
AMBIENTAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 591/19 del 29/01/2019**

Se reitera la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 5989/18 de fecha 17 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 436.013,00, a favor de la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por contravenir el Art. 15o. del TOCAF.

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000071

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 592/19 del 29/01/2019**

Se reitera la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 5990/18 de fecha 17 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 192.483,00, a favor de la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por contravenir el Art. 15o. del TOCAF (Déficit).

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000070

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 593/19 del 29/01/2019**

Se reitera la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 264/19 de fecha 14 de enero de 2019, por la suma de \$ 8:028.445,00, a favor de la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por contravenir los Arts. 33o. del TOCAF (Procedimiento) y 211 inciso b de la Constitución de la República (Principio de Ejecución).

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000060

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 594/19 del 29/01/2019**

Se reitera la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 1/19 de fecha 2 de enero de 2019, a favor de la Asociación Civil "GRUPO H2O - SANTA CATALINA".

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000052

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 597/19 del 30/01/2019**

Se reitera la totalidad del gasto emergente de la Resolución No.263/19 de fecha 14 de enero de 2019, a favor de la Asociación Civil "Organización San Vicente"

**N° de expediente:** 2018-4450-98-000051

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 29 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago a la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), tendientes a que se le abone el costo financiero generado por los pagos efectuados con atraso respecto a las fechas previstas;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 5989/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 se convalidó el gasto y se autorizó el pago a favor de la mencionada Sociedad, por la suma de \$ 436.013,00 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y seis mil trece);

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la solicitud SEFI No. 215002 por la suma indicada;

3o.) que con fecha 8 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto emergente de la citada resolución por la suma mencionada, por contravenir el Art. 15o. del TOCAF (Déficit);

CONSIDERANDO: 1o.) que la Asesoría Contable de la División Limpieza informa que se obtuvo autorización del Departamento de Recursos Financieros para realizar la imputación con cargo al déficit debido a que los costos financieros no estaban previstos en el presupuesto de funcionamiento de la División Limpieza para el ejercicio 2018 y además los fondos no eran suficientes para afrontar el gasto;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, estima conveniente se proceda en consecuencia;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1o.-Reiterar la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 5989/18 de fecha 17 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 436.013,00 (pesos uruguayos



cuatrocientos treinta y seis mil trece), a favor de la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente Resolución.

2o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Limpieza, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental y pase a Contaduría General a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 29 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pago a la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), tendientes a que se le abone el costo financiero generado por los pagos efectuados con atraso respecto a las fechas previstas;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 5990/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 se convalidó el gasto y se autorizó el pago a favor de la mencionada Sociedad, por la suma de \$ 192.483,00 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres);

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la solicitud SEFI No. 215003 por la suma indicada;

3o.) que con fecha 8 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto emergente de la citada resolución por la suma mencionada, por contravenir el Art. 15o. del TOCAF (Déficit);

CONSIDERANDO: 1o.) que la Asesoría Contable de la División Limpieza informa que se obtuvo autorización del Departamento de Recursos Financieros para realizar la imputación con cargo al déficit debido a que los costos financieros no estaban previstos en el presupuesto de funcionamiento de la División Limpieza para el ejercicio 2018 y además los fondos no eran suficientes para afrontar el gasto;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, estima conveniente se proceda en consecuencia;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1o.-Reiterar la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 5990/18 de fecha 17 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 192.483,00 (pesos uruguayos ciento

noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres), a favor de la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente Resolución.

2o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Limpieza, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental y pase a Contaduría General a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 29 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación del Proyecto de Contrato de Donación Modal a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos) para la realización de tareas de limpieza y levante de ferias domiciliarias;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 264/19 de fecha 14 de enero de 2019 se convalidó lo actuado y aprobó el texto del mencionado Proyecto de Contrato;

2o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la solicitud SEFI No. 215656 por la suma de \$ 8:028.445,00 (pesos uruguayos ocho millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco);

3o.) que con fecha 24 de enero de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto emergente de la citada resolución por la suma mencionada, por contravenir los Arts. 33o. del TOCAF (Procedimiento) y 221 inciso b de la Constitución de la República (Principio de Ejecución);

CONSIDERANDO: 1o.) que la Asesoría Contable de la División Limpieza informa que el Art. 149 del Decreto No. 26.948 de la Junta Departamental de Montevideo permite la celebración de contratos a través de procedimientos especiales cuando las características del mercado de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente y que el Contrato de referencia se enmarca en las políticas sociales que lleva adelante la IdeM, consistentes en colaborar con sectores de la sociedad que se encuentran excluidos social y laboralmente, mediante experiencias educativo laborales;

2o.) que continúa expresando que debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios que se prestan en zonas de conexto crítico no fue posible cumplir con los tiempos administrativos;

3o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, estima conveniente se proceda en consecuencia;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.-Reiterar la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 264/19 de fecha 14 de enero de 2019, por la suma de \$ 8:028.445,00 (pesos uruguayos ocho millones veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco), a favor de la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Limpieza, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental y pase a Contaduría General a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 29 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de donación modal celebrado entre la Asociación Civil "GRUPO H2O - SANTA CATALINA" y esta Intendencia, aprobado por Resolución No. 1/19 de fecha 2 de enero de 2019, para la recolección domiciliaria de residuos, mantenimiento de Punto Verde aún existente y Zona Limpia en el asentamiento San Martín I y II, Viviendas de la Marina y la totalidad del casco viejo de Santa Catalina;

RESULTANDO: 1o.) que con fecha 10 de enero de 2019 la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental realizó la imputación Sefi No. 216015 correspondiente al monto de la donación modal aprobada;

2o.) que con fecha 24 de enero de 2019, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó la totalidad del gasto, que asciende a la suma de \$ 7.562.082 (pesos uruguayos siete millones quinientos sesenta y dos mil ochenta y dos pesos) por contravenir lo dispuesto por los artículos 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y 211 literal B) de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Asesoría Contable de la División Limpieza informa que dicha donación se enmarca en las disposiciones contenidas en el Art. 149 del Decreto Departamental No. 26.949 de fecha 14 de diciembre de 1995, que faculta a la Intendencia a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración;

2o.) que como surge de la cláusula "Antecedentes" del mencionado convenio de referencia, su suscripción se

enmarca en las políticas sociales que lleva adelante la IdeM consistentes en colaborar con sectores de la sociedad que se encuentren excluidos social y laboralmente, mediante experiencias educativo laborales;

3o.) que continúa expresando que en base a la norma mencionada y a la necesidad de dar continuidad a los servicios que se prestan en zonas de contexto crítico es que se procedió a la realización del Contrato;

4o.) lo previsto en los Arts. 211 Literal B) de la Constitución de la República y 114o. del TOCAF;

5o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, estima conveniente se proceda en consecuencia;

#### EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

#### RESUELVE:

- 1o.-Reiterar la totalidad del gasto emergente de la Resolución No. 1/19 de fecha 2 de enero de 2019, a favor de la Asociación Civil "GRUPO H2O - SANTA CATALINA", por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Limpieza, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental y pase a Contaduría General.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 30 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de donación modal celebrado entre la Asociación Civil "Organización San Vicente" y esta Intendencia, aprobado por Resolución No.263/19 de fecha 14 de enero de 2019;

RESULTANDO: que con fecha 24 de enero de 2019, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó la totalidad del gasto emergente de la mencionada Resolución, la que asciende a la suma de \$ 6:234.419,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve) según solicitud Sefi No. 215.664, por contravenir lo dispuesto por los artículos 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y 211 literal B) de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Asesoría Contable de la División Limpieza informa que dicha donación se enmarca en las disposiciones contenidas en el Art. 149 del Decreto Departamental No. 26.949 de fecha 14 de diciembre de 1995, que faculta a la Intendencia a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración;

2o.) que como surge de la cláusula "Antecedentes" del mencionado convenio de referencia, su suscripción se enmarca en las políticas sociales que lleva adelante la IdeM consistentes en colaborar con sectores de la sociedad que se encuentren excluidos social y laboralmente, mediante experiencias educativo laborales;

3o.) que continúa expresando que en base a la norma mencionada y a la necesidad de dar continuidad a los servicios que se prestan en zonas de contexto crítico es que se procedió a la realización del Contrato;



4o.) lo previsto en los Arts. 211 Literal B) de la Constitución de la República y 114o. del TOCAF;

5o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental, estima conveniente se proceda en consecuencia;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.-Reiterar la totalidad del gasto emergente de la Resolución No.263/19 de fecha 14 de enero de 2019, a favor de la Asociación Civil "Organización San Vicente", por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2o.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Limpieza, a la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental y pase a Contaduría General.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### PLANIFICACION

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE  
FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### CULTURA

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N    I**

**o.- Resolución N° 497/19 del 24/01/2019**

Reiterar el gasto de \$ 13.850.000 (pesos uruguayos trece millones ochocientos cincuenta) a favor de los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), en el marco del convenio aprobado por Resolución N° 5530/18 de 27/11/2018, por el cual se establecen pautas de colaboración que tiendan a contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares y en los Escenarios Móviles durante el Carnaval 2018.-

**N° de expediente:** 2018-4610-98-000130.-

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

---

Montevideo, 24 de Enero de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la reiteración del gasto de \$ 13.850.000,00 a favor de los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU) ;

**RESULTANDO:** **1o.)** que por Resolución N° 5530/18 de 27 de noviembre de 2018 se aprobó el convenio suscrito entre la IdeM y DAECPU cuyo objeto es establecer pautas de colaboración que tiendan a contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares y en los Escenarios Móviles durante el Carnaval 2019;

**2o.)** que con fecha 16 de enero de 2019 el Tribunal de Cuentas de la República por Res. N° 302/18 observó el referido gasto por contravenir lo dispuesto en los Art. 211, literal B de la Constitución de la República (principio de ejecución);

**3o.)** que la Gerencia de Festejos y Espectáculos con fecha 23/01/2019 fundamenta la referida observación informando que de acuerdo con lo establecido en el Art. 211, literal B de la Constitución de la República, que las presentes actuaciones se comenzaron en tiempo y forma, pero la tramitación de las mismas se extendieron más de los plazos administrativos previstos y que se tomará en cuenta para futuros convenios similares;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.-** Reiterar el gasto de \$ 13.850.000 (pesos uruguayos trece millones ochocientos cincuenta) a favor de los Directores Asociados de Espectáculos Carnavalescos Populares del Uruguay (DAECPU), en el marco del



convenio aprobado por Resolución N° 5530/18 de 27/11/2018, por el cual se establecen pautas de colaboración que tiendan a contribuir al desarrollo de los espectáculos que se llevarán a cabo en los Escenarios Populares y en los Escenarios Móviles durante el Carnaval 2018, en atención al informe que se indica en el Resultando 3o) del presente acto administrativo.-

- 2.-** Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y Recursos Financieros; a la Unidad Central de Presupuesto; a la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la Unidad Festejos y Espectáculos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo(I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

## S E C C I O N I I

### CONVENIO

o.- Resolución N° 650/19 del 04/02/2019

Aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre esta Intendencia y el Sr. Pablo La Rosa proyecto "Guitarra Blanca"

**N° de expediente:** 2018-8010-98-000352.-

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** estas actuaciones promovidas por la Unidad Gestión y Fomento Audiovisual relacionadas con el convenio a suscribirse entre esta Intendencia y el Sr. Pablo Da Rosa referente al proyecto audiovisual denominado “Guitarra Blanca”;

**RESULTANDO:** **1o.)** que el objeto del citado convenio es el apoyo reembolsable de esta Intendencia a través del Fondo Montevideo Filma para el referido proyecto en su etapa de rodaje, no constituyendo sociedad ni asociación de ningún tipo entre las partes intervinientes;

**2o.)** que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Viabilidad Técnica, según acta del citado programa adjunta en obrados, se entiende oportuna una asignación de \$ 300.000,00 para la etapa de rodaje del mencionado proyecto audiovisual;

**3o.)** que el proyecto de convenio a aprobar fue controlado por la Asesora del Departamento de Cultura y la División Asesoría Jurídica y se efectuaron observaciones que se recogen en el texto definitivo que se eleva para su aprobación;

**4o.)** que en relación a las observaciones antes efectuadas, la Unidad Gestión y Fomento Audiovisual adjunta la información solicitada;

**5o.)** que la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura efectuó la Solicitud SEFI N° 214.335 a tales efectos;

**CONSIDERANDO:** **1o.)** que a los efectos de la firma del contrato se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

**2o.)** que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de

conformidad;

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

**10.-** Aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre esta Intendencia y el Sr. Pablo La Rosa en los siguientes términos:

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de .....del año dos mil diecinueve, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante la IdeM), RUT Nro. 211763350018, domiciliada en la Avda. 18 de Julio No. 1360, representada en este acto por ..... en su calidad de ....., y **POR OTRA PARTE:** el Sr. Pablo La Rosa Mauriello, titular de la C.I. 1.883.652-2, en su calidad de titular de la empresa unipersonal inscrita en el Registro Único Tributario con el número 213456380013 y el Registro de Proveedores de la Intendencia con el N° 93901, en adelante denominado el beneficiario, constituyendo domicilio en Lorenzo Carnelli 1015 apto. 2 de la ciudad de Montevideo, quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** En el marco del Fondo Montevideo Filma para el otorgamiento de aportes de dinero a producciones audiovisuales nacionales (cine o televisión) que se encuentren en etapa de inicio de rodaje, con el propósito de contribuir al desarrollo del sector audiovisual, el Jurado designado por la Comisión Honoraria de Viabilidad Técnica recibió y analizó la propuesta del proyecto que actualmente se encuentra en proceso de producción cuyo título es “Guitarra Blanca”. El beneficiario declara que el proyecto reúne las condiciones que constan en anexos según la documentación presentada oportunamente. El proyecto tiene un presupuesto total que asciende a la suma de \$ 1.550.908 (pesos uruguayos un millón quinientos cincuenta mil novecientos ocho) de acuerdo a la documentación adjunta. Por su parte la IdeM declara que está capacitada para apoyar financieramente con \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) para la etapa de rodaje del proyecto.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente convenio lo constituye el apoyo de la IdeM a través de Montevideo Filma para la realización del proyecto en su etapa de rodaje denominado “Guitarra Blanca”, no constituyendo sociedad ni

asociación de ningún tipo entre las partes intervinientes en el presente convenio.

**TERCERO: APORTES DE LA IdeM:** La IdeM aportará la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) a la firma del presente convenio y se efectuará por alguno de los medios de pago admitidos por la Ley de Inclusión Financiera que el beneficiario declara conocer y aceptar. Las partes acuerdan que el aporte antes referido será el único a realizar por la IdeM en esta etapa del proyecto, inicio de rodaje, por lo que en caso de existir incrementos en el presupuesto del emprendimiento serán de cargo exclusivo del beneficiario.

**CUARTO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO:** El beneficiario de la serie será Pablo La Rosa Ma, quien se obliga por este convenio y quien actuará de acuerdo con su reconocida experiencia, según usos y costumbres dentro del sector audiovisual y cinematográfico. A través del presente documento se compromete a: 1.- Realizar el rodaje del audiovisual “Guitarra Blanca” de acuerdo con los términos contenidos en el proyecto oportunamente presentado. La asistencia económica que se preste a los proyectos será destinada a los rubros artísticos, servicios o insumos provistos por empresas nacionales y al pago de honorarios de actores, técnicos y técnicas nacionales residentes en el país que participen del proyecto, a rendir mediante IRL. 2.- Identificar claramente en los materiales gráficos, presentaciones y en pantalla la participación de la IdeM (Montevideo Filma, Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual, Departamento de Cultura) de acuerdo a logos de uso. 3.- Asumir la total y exclusiva responsabilidad frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que realicen terceros, por obligaciones que correspondan al beneficiario y que fuera dirigida a la IdeM, sus autoridades y demás funcionarios, por cualquier persona física o jurídica, alegando directa o indirectamente que los derechos sobre los cuales el beneficiario declara ser titular en el presente convenio, el ejercicio de estos, como así también la película, su título, su registración marcaría, como el de cualquier otro derecho reconocido en este convenio a favor de la IdeM, violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier manera lesionan, un nombre comercial y/o una marca y/o un copyright y/o un derecho de propiedad intelectual y/o el derecho de la vida privada de una persona, siendo esto una enumeración a título

de ejemplo. La presente eximente abarca cualquier reclamo que pudieren efectuar terceros, sea por la emisión de la película, por el contenido y por la producción.

4.- Asumir la total y exclusiva responsabilidad respecto de todo el personal empleado para la realización de la película, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, será empleado y/o contratado por ella, debiendo dar puntual cumplimiento de las obligaciones que a su cargo pongan la normativa legal y convencional aplicables, siendo la única obligada a responder por cualquier reclamo judicial o extrajudicial originado por las normas laborales y/o previsiones y/o por cualquier otro motivo o causa, que pueda vincular a la IdeM directa o indirectamente. **QUINTO: CONTRAPARTIDA:** Como contrapartida el beneficiario se obliga a cumplir con lo siguiente: 1.- Autorizar que el canal Tevé Ciudad de la IdeM, con carácter prioritario y siempre que no contravenga convenios suscritos con anterioridad a la firma de este, haga uso de los derechos no exclusivos para una emisión de la obra, sujeto a las condiciones y en la fecha que oportunamente serán acordadas entre el beneficiario y la dirección del Canal, en coordinación con la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual. 2.- Autorizar una exhibición pública y gratuita en algunos de los espacios o programas de la IdeM, en fecha a acordar entre el beneficiario y la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual. 3.-Una vez editado en DVD se entregará una copia a la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual. Además, en un plazo no mayor a dos años a contar desde la finalización de la exhibición en salas nacionales, en el caso de los contenidos de cine, y de un año a partir de su exhibición en pantallas de TV nacionales, en el caso de los contenidos de TV, el beneficiario deberá entregar en la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual una copia de distribución de la obra en óptimas condiciones de conservación para su archivo y conservación.

**SEXTO: DECLARACIÓN:** El beneficiario declara bajo juramento que: a) la producción "Guitarra Blanca" reúne todos los requisitos exigidos por la Resolución N° 4492/18 de 01/10/2018 para recibir el aporte; b) posee facultades suficientes para otorgar la contrapartida prevista en la cláusula precedente y se obliga a mantener indemne a la IdeM respecto de cualquier reclamación que eventualmente pudiera realizar un tercero en virtud de lo que aquí se dispone y c) conoce y acepta que el aporte a realizar por la IdeM se efectuará por alguno de

los medios de pago admitidos por la Ley de Inclusión Financiera.

**SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES DE LA IdeM:** 1) Frente al beneficiario: la responsabilidad de la IdeM se limita a la obligación de aportar la financiación convenida en los montos, fechas y condiciones fijadas en la cláusula tercera del presente convenio. 2) Frente a terceros: la IdeM no responderá ante terceros por obligaciones contraídas por el beneficiario, quien deberá actuar siempre en su propio nombre, careciendo de autorización para comprometer a la IdeM.

**OCTAVO: PROHIBICIONES:** El beneficiario por su parte no podrá ceder este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la IdeM.

**NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IdeM:** La IdeM realizará el seguimiento del cumplimiento del presente convenio a través de la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual del Departamento de Cultura.

**DÉCIMO: MORA AUTOMÁTICA:** La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**DECIMOPRIMERO: RESCISIÓN DEL CONVENIO:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo del beneficiario dará lugar al inicio previa constatación, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio por parte de la IdeM. Se considerará que el beneficiario ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión del convenio, cuando notificado por escrito de la constatación, dentro de los 10 días siguientes, no lo rectificara, salvo que la conducta verificada, implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En la hipótesis de incumplimiento del beneficiario, según este convenio y la documentación vinculada al presente, que pudiere dar lugar a su rescisión, serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación de los procedimientos administrativos en esta IdeM, que el beneficiario declara conocer y aceptar. **DECIMOSEGUNDO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

**DECIMOTERCERO: COMUNICACIONES:** Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada, si es hecha a los

domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

**20.-**Delegar la firma del convenio que se aprueba en el numeral que antecede en la Dirección General del Departamento de Cultura.-

**30.-**Establecer que el gasto de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil), se encuentra previsto por Solicitud SEFI N° 214335, al Derivado con cargo al Derivado 5555 "Transferencias a Instituciones Deportivas, Culturales y Recreativas".-

**40.-**Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y Recursos Financieros; a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación; al Servicio de Escribanía; a la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General, a la Oficina Central del Departamento de Cultura para la suscripción del convenio de referencia y a la Unidad Gestión y Fomento Audiovisual.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO ECONOMICO**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO SOCIAL

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### ASESORIA JURIDICA

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE  
FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S



## S E C C I O N I I

### DIGESTO

**o.- Resolución N° 657/19 del 04/02/2019**

Se sustituyen los artículos que se indican, relacionados con los cometidos del Departamento de Cultura y de las Divisiones Promoción cultural y Artes y Ciencias.-

**N° de expediente:** 2017-9055-98-000215

**Pasa a:** EQUIPO TECNICO DE ACTUALIZACION NORMATIVA

---

### RECURSOS

**o.- Resolución N° 658/19 del 04/02/2019**

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por el funcionario Carlos Costa, contra la denegatoria ficta de su petición administrativa por la cual solicitaba la recomposición de su carrera de Inspector de Tránsito.-

**N° de expediente:** 2018-1001-98-000444

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

**o.- Resolución N° 661/19 del 04/02/2019**

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por los Sres. Pablo Vigliecca, Carla Baldo, Giovanna Carrara, Pedro Laferranderie, Gonzalo Arostegui, Arnaldo Quiñones, Caterina Giordano, Sergio García, Claudia Pérez, María De Grossi y Mónica Riotorto contra la resolución del Servicio Contralor de la Edificación del 16/9/16 por la cual se da por verificado el inicio de obra en el padrón No. 95.309 en la fecha declarada por el titular del permiso de construcción y no se hace lugar a la petición formulada por los mismos recurrentes y la Sra. Franca Rosi relativa a las obras autorizadas en el citado bien, a los efectos que la construcción se lleve a cabo de acuerdo a ciertos criterios.-

**N° de expediente:** 2016-8910-98-000002

**Pasa a:** DESARROLLO URBANO

---

**o.- Resolución N° 662/19 del 04/02/2019**

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Beatriz Repetto contra la Resolución No. 184/18, de 8/01/18, por la cual se dio por concluida la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 162/17/5000 de 20/02/17 y se le impuso una sanción de diez días de suspensión conforme el artículo R.423.2 literal h) del Volumen III del Digesto Departamental.-

**N° de expediente:** 2018-1001-98-000253

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

**o.- Resolución N° 663/19 del 04/02/2019**

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el funcionario Diego Mesa contra la resolución emanada de la Unidad Selección y Carrera Funcional el 23/03/18 (Expediente No. 2018-4409-98-000073) en donde se indica que no cumple con la normativa a fin de ser incluido en las presupuestaciones dispuestas para el año 2018.-

**N° de expediente:** 2018-5140-98-000147

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

**o.- Resolución N° 664/19 del 04/02/2019**

No se hace lugar a la petición presentada por el funcionario Edgardo Custodio contra la Resolución N° 591/18, del 29/01/18, mediante la cual se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1052/16/5000 de 25/10/16 y se lo sanciona con 60 días de suspensión sin goce de sueldo.-

**N° de expediente:** 2018-1001-98-000335

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

**VARIOS**

**o.- Resolución N° 665/19 del 04/02/2019**

Enajenar por título compraventa y modo tradición a Cintia Marcela Flores Silva, la vivienda individualizada con el padrón No. 66792/224 del Barrio Unión, ubicada en Timoteo Aparicio, Pasaje B 2395, apto. 224.-

**Nº de expediente:** 2016-5420-98-000946

**Pasa a:** ESCRIBANIA

---

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** las presentes actuaciones en las cuales se promueve la modificación de las disposiciones que establecen los cometidos del Departamento de Cultura y sus dependencias;

**RESULTANDO:** 1o.) que la Dirección del Departamento de Cultura evaluó la Resolución N° 4770/09 de 6 de junio de 2009, que establece los cometidos de las distintas reparticiones de esta Administración y resolvió que es procedente actualizar los cometidos del Departamento de Cultura y sus dependencias, la División Artes y Ciencias y la División Promoción Cultural;

2o.) que además, en virtud de la modificación del organigrama del Departamento de Cultura dispuesta por Resolución N° 4740/16 de 24 de octubre de 2016, se entiende conveniente hacer referencia también a los cometidos asignados al Departamento, a través de la Gerencia de Festejos y Espectáculos y la Secretaría de Descentralización Cultural;

3o.) que a tales efectos corresponde sustituir la redacción actual de los artículos R.19.37, R.19.38 y R.19.39 del Capítulo I “De los cometidos de los órganos ejecutivos y de sus dependencias”, Título II “De la competencia de los órganos de la Intendencia”, Parte Reglamentaria, Libro I “De la organización y de la competencia” del Volumen II “Procedimiento. Competencia” del Digesto Departamental;

4o.) que desde la aprobación y entrada en vigencia de la Ley N° 18.381 de “Acceso a la Información Pública” promulgada el 17 de octubre de 2018, en virtud de lo dispuesto por su artículo 5° los organismos públicos están obligados a difundir su estructura orgánica y las facultades de cada unidad administrativa;

5o.) que en atención a lo expuesto el Equipo Técnico de Actualización Normativa confeccionó el correspondiente proyecto de resolución;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica y el Departamento de Cultura estiman procedente el dictado de resolución en tal sentido;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1º.- Sustituir en el numeral 3o. de la Resolución No. 4770/09, de 6 de junio de 2009, los artículos R.19.37, R.19.38 y R.19.39 del Capítulo I "De los cometidos de los órganos ejecutivos y sus dependencias", Título II "De la competencia de los órganos de la Intendencia", Parte Reglamentaria, Libro I "De la organización y de la competencia" del Volumen II "Procedimiento. Competencia" del Digesto Departamental, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo R.19.37.- Al Departamento de Cultura compete:**

1- Asegurar a la ciudadanía del Departamento de Montevideo sin distinción alguna (de género, edad, grupo étnico, credo, orientación sexual o discapacidad) el pleno goce en el ejercicio de los derechos culturales, así como el pleno desarrollo de la diversidad cultural local y el desarrollo del ecosistema cultural montevideano con sus diversos orígenes, agentes y contenidos.

2- Promover, desarrollar y coordinar las actividades culturales departamentales, tanto en la red de infraestructuras culturales centrales, como en la red de cultura comunitaria y barrial.

3- Jerarquizar y promover el desarrollo de los distintos patrimonios culturales que contribuyan a la identidad de la comunidad.

4- Asegurar el desarrollo de la actividad cultural como constructora de convivencia en los espacios públicos.

5- Promover el acceso democrático al universo cultural y simbólico, y a la expresividad cultural como una dimensión básica de la vida humana.

6- Estimular y desarrollar el intercambio artístico y cultural con los diversos

departamentos de Uruguay, redes internacionales de ciudades y países de nuestro continente, contribuyendo a la fluidez de la comunicación y a la integración regional.

7- Establecer políticas públicas que fomenten la amplitud de oferta cultural departamental y estimulen el desarrollo de la creatividad en Montevideo, así como el fomento a la realización de ciclos, encuentros y festivales culturales y artísticos.

8- El fomento y gestión del cine y la actividad audiovisual en sus diversos formatos a través de la Unidad de Gestión y Fomento Audiovisual. Impulsar y difundir el potencial de Montevideo como plaza de filmaciones y trabajar el acceso a través del apoyo a festivales, la organización de muestras y ciclos de cine y el estímulo a la accesibilidad audiovisual.

9- Promover la descentralización de las actividades culturales en el Departamento de Montevideo.

10- Establecer los procedimientos adecuados para la generación de información y la construcción de indicadores relacionados a la gestión de políticas públicas culturales, contribuyendo a la creación de conocimiento en materia de cultura y políticas culturales.

11- Articular con los diversos organismos competentes instancias de coordinación entre políticas culturales y educativas.

12- Contribuir a través de sus servicios y programas al fomento de la creatividad e innovación.

13- A través de la **Gerencia de Festejos y Espectáculos:**

a. Asegurar la promoción y organización de las festividades populares e identitarias del Departamento de Montevideo, que incluyan actividades como el carnaval montevideano en todas sus formas, y las actividades festivas vinculadas a las tradiciones rurales y saberes criollos.

b. El desarrollo de políticas públicas vinculadas a la promoción y preservación de patrimonios culturales inmateriales referidos a dichas festividades, en particular del candombe.

c. Promover desde la Unidad de Animación las actividades culturales en todas sus formas, asegurando su democratización y descentralización.

d. Promover en el Teatro de Verano una programación variada que incluya en forma equilibrada a mujeres y varones, colectivos invisibilizados y la mayor diversidad de expresiones culturales de artistas nacionales e internacionales.

14- A través de la **Secretaría de Descentralización Cultural**:

a. Estimular el desarrollo de la cultura comunitaria y la red de centros culturales locales, promoviendo programas, programaciones y financiamiento para dicho desarrollo.

b. Coordinar con el tercer nivel de gobierno (Municipios, Centros Comunales Zonales, Concejos Municipales y Vecinales, ) a través de gestores/as culturales territoriales, el funcionamiento de la red de agentes culturales locales y departamentales.

c. Asegurar el desarrollo de los centros culturales cogestionados junto a la sociedad civil, brindando infraestructura, recursos humanos, información y formación en Gestión Cultural Comunitaria.

d. Promover la formación y consolidación de redes culturales locales y departamentales.

e. Apoyar la formación, desarrollo y consolidación de colectivos artísticos de enclave territorial.”

“**Artículo R.19.38.-** A la **División Promoción Cultural** compete:

1- Desarrollar, organizar y financiar actividades artísticas profesionales en los ámbitos escénicos: música, teatro, danza, artes circenses, títeres, performance, que se desarrollen en las Unidades que integran la división.

2- Promover convenios con los gremios, asociaciones artísticas y organizaciones socioculturales, con el objeto de implementar programas de creación y difusión de las distintas expresiones artísticas a nivel de los barrios montevideanos.

3- Administrar y mantener la infraestructura de las salas y espacios culturales departamentales.

4- Asegurar en las salas departamentales y elencos estables programaciones artísticas que incluyan en forma equilibrada a mujeres y varones, colectivos invisibilizados y la mayor diversidad de expresiones culturales de autorías

locales.

5- Fomentar el desarrollo de programas de formación artística amplios y democráticos, con alcance departamental.

6- Asegurar la presencia de los elencos estables departamentales en los diversos barrios de Montevideo, como forma de circulación cultural descentralizada.

7- Promover al tango como bien patrimonial inmaterial del Uruguay.”

“**Artículo R.19.39.-** A la **División Artes y Ciencias** compete:

1- Promover, desarrollar y coordinar las actividades culturales relacionadas con las artes plásticas y visuales, las letras y la divulgación científica, así como también la apertura de espacios de intercambio de ideas, de reflexión y análisis en cada uno de esos ámbitos.

2- Jerarquizar y estimular a través de la Red de Museos el desarrollo de los distintos patrimonios culturales y artísticos.

3- Preservar, acrecentar y difundir el acervo histórico y artístico de los museos departamentales.

4- Promover la divulgación científica, la educación para la preservación medioambiental así como también la flora, la fauna autóctona y las denominadas áreas protegidas de la región.

5- Desarrollar y enriquecer el sistema de Bibliotecas.”

2º.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Promoción Cultural, Artes y Ciencias, a la Gerencia de Festejos y Espectáculos, a la Secretaría de Descentralización Cultural y pase al Equipo Técnico de Actualización Normativa a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** el recurso de reposición interpuesto por el funcionario Carlos Costa contra la denegatoria ficta de su petición administrativa por la cual solicitaba la recomposición de su carrera de Inspector de Tránsito;

**RESULTANDO:** 1o.) que el recurrente se agravia en que debería promovérselo al Nivel III de su carrera de Inspector de Tránsito, en mérito a que por haber sido trasladado a otro servicio por un plazo excesivo no se lo consideró en forma oportuna para las promociones, las cuales sí beneficiaron a otros funcionarios de su misma carrera;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

3o.) que con posterioridad a la interposición del recurso, la petición administrativa fue objeto de una resolución expresa dictada por el Intendente con el N° 1512/2018 el 02/04/18, por la cual se resolvió no hacer lugar a lo solicitado;

4o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que por Resolución N° 186/11/5000 del 23/03/11 se resolvió la instrucción de un sumario administrativo contra el funcionario recurrente, el cual fue dado por concluido por Resolución N° 3770/11 del 15/08/11, mediante que se dispuso sancionarlo con 3 (tres) meses de suspensión sin goce de sueldo;

5o.) que en el marco de los hechos que motivaron esos procedimientos fue que se resolvió el traslado del recurrente a prestar funciones en el Servicio de Salubridad Pública (Resolución N° 2466/11 del 30/05/11), situación que se extendió hasta que fue reintegrado a sus tareas como Inspector de Tránsito por Resolución N° 3638/17 del 14/08/17;

6o.) que conforme a lo previsto por los arts. R.247 a R.249 del Volumen III del Digesto, deben considerarse las condiciones previstas por el numeral 4° de la Resolución 1472/13 del 12/04/13, que regula el proceso de promoción previsto en el Volumen III del Digesto de los funcionarios presupuestados de todos los Escalafones, Subescalafones, Carreras y Niveles de Carrera incorporadas al S.I.R, estableciendo entre las condiciones para dichas promociones: “No poseer ninguna sanción superior a 10 (diez) días de suspensión en el período considerado entre el 01/05/2011 y el 01/05/2013, y tampoco desde ese momento hasta la fecha de la publicación de los habilitados a promover”;

7o.) que por tanto el funcionario Carlos Costa quedó fuera del proceso de promoción y no podría haber participado de él, por cuanto por Resolución N° 3770/11 del 15/08/11 fue sancionado con 3 (tres) meses de suspensión sin goce de sueldo y dicha sanción, superior a diez días e impuesta dentro del período considerado entre el 01/05/2011 y el 01/05/2013, lo inhabilitaba para participar del proceso por una razón que no tiene relación con su traslado a otra dependencia;

8o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el funcionario Carlos Costa, CI N° 1.861.332-6, contra la denegatoria ficta de su petición administrativa por la cual solicitaba la recomposición de su carrera de Inspector de Tránsito.-
2. Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por los Sres. Pablo Vigliecca, Carla Baldo, Giovanna Carrara, Pedro Laferranderie, Gonzalo Arostegui, Arnaldo Quiñones, Caterina Giordano, Sergio García, Claudia Pérez, María De Grossi y Mónica Riotorto contra la resolución del Servicio Contralor de la Edificación del 16/9/16 por la cual se da por verificado el inicio de obra en el padrón No. 95.309 en la fecha declarada por el titular del permiso de construcción y la petición formulada por los mismos recurrentes y la Sra. Franca Rosi relativa a las obras autorizadas en el citado bien, a los efectos que la construcción se lleve a cabo de acuerdo a ciertos criterios;

**RESULTANDO:** 1o.) que los impugnantes cuestionan la decisión de dar por verificada la obra dentro de plazo hábil, en el entendido de que al momento de constatarse tal verificación ya había vencido el permiso de construcción, así como también entienden que la propietaria y la arquitecta responsable del padrón N° 95.309 presentaron el informe técnico del detalle de avance de obras fuera del plazo legal y por tanto no debió haber sido considerado y manifiestan que se omitió conferirles vista en forma previa a la decisión que no habría hecho lugar a lo peticionado;

2o.) que en la petición presentada se solicita la realización de una nueva inspección en el padrón 95.309, a efectos de comprobar si se está realizando la construcción y en caso de encontrarse vigente el permiso, por haberse comenzado la construcción en plazo, se controle el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la CEP de Carrasco y Punta Gorda así como también se impida cualquier elemento o construcción no prevista en planos o en el proyecto y se intime a cumplir con el espejo de agua, evitar alzadas en la azotea y se prohíba e impida en la azotea cualquier elemento o construcción

no prevista en los planos o graficada en el proyecto;

3o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo y forma, mientras que no se hizo lugar al de reposición y se franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

4o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que la Administración dispuso la realización de una nueva inspección en el predio la cual, sumada a la documentación aportada por la arquitecta interviniente, resultó suficiente para dar por válida la fecha declarada de inicio de la obra;

5o.) que respecto al vencimiento del plazo para presentar la documentación solicitada a la propietaria y la arquitecta responsable, surge de obrados que si bien la notificación se emitió el 2/9/2016 fue efectivamente recibida el 7/9/2016, por lo que el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación vencía el 14/9/2016, día en que se presentó la referida documentación;

6o.) que con relación al agravio relativo a la omisión de conferírsele vista previa al dictado de la decisión que rechazó implícitamente la petición presentada, resulta de obrados que el representante de los impugnantes tomó vista del expediente y retiró copia el 29/9/2016, habiendo sido emitidas con posterioridad las decisiones adoptadas en relación a los libelos presentados (realización de nueva inspección que hace lugar a lo solicitado y la decisión del recurso de reposición por el Servicio de Contralor de la Edificación adoptada con fecha 11/7/2018);

7o.) que en cuanto a la petición formulada la Unidad Asesoría expresa que la Administración hizo lugar a la solicitud de realizar una nueva inspección en el padrón 95.309, a efectos de comprobar si se estaba realizando la obra, extremo que se verificó al constatarse la ejecución de una construcción en etapa de excavación y limpieza del terreno;

8o.) que en cuanto al

contralor del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la CEP de Carrasco y Punta Gorda, así como al impedimento de cualquier elemento o construcción no prevista en planos o en el proyecto, se indica que el control de la coincidencia de las obras con lo aprobado por la Intendencia estaría dentro de las tareas que desarrolla el Equipo Técnico de la CEP Carrasco y Punta Gorda y su cuerpo inspectivo, por lo que no sería necesario adoptar medida especial alguna en el caso;

9o.) que respecto a la intimación a cumplir con el espejo de agua, a evitar alzadas en la azotea y la prohibición e impedimento en la azotea de cualquier elemento o construcción no prevista en los planos o graficada en el proyecto, se señala que la Intendencia controla que la obra coincida con lo autorizado, sin que ello implique la vigilancia en forma permanente de todas las obras que se realizan en el Departamento, a fin de impedir apartamientos, los que de existir serán objeto de análisis a fin de determinar las consecuencias aplicables;

10o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto y se rechace la petición presentada;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por los Sres Pablo Vigliecca, CI 1.811.091-0, Carla Baldo, CI 3.349.380-0, Giovanna Carrara, CI 1.972.585-3, Pedro Laferranderie, CI 1.949.670-5, Gonzalo Arostegui, CI 1.656.032-5, Arnaldo Quiñones, CI 1.053.799-2, Caterina Giordano, CI 1.159.016-9, Sergio García, CI 1.754.889-9, Claudia Pérez, CI 1.589.678-7, María De Grossi, CI 1.139.751-1, Mónica Riotorto, CI 1.480.315-7 contra la resolución del Servicio Contralor de la Edificación del 16/9/16 por la cual se da por verificado el inicio de obra

en el padrón No. 95.309 en la fecha declarada por el titular del permiso de construcción;

- 2.- No hacer lugar a la petición presentada por los mismos recurrentes y la Sra. Franca Rosi, CI 4.979.197-1, relativa a las obras autorizadas en el citado bien, a los efectos que la construcción se lleve a cabo de acuerdo a ciertos criterios.-
- 3.- Pase al Departamento de Desarrollo Urbano para notificar a los interesados y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Beatriz Repetto contra la Resolución No. 184/18, de 8/01/18, por la cual se dio por concluida la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 162/17/5000 de 20/02/17 y se le impuso una sanción de diez días de suspensión conforme el artículo R.423.2 literal h) del Volumen III del Digesto Departamental;

**RESULTANDO:** 1o.) que la impugnante reservó para un momento posterior la fundamentación del recurso interpuesto y, pese a haberse conferido oportunamente vista a tales efectos, no cumplió con la presentación de los agravios correspondientes;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que surge de toda la prueba recabada en los antecedentes administrativos glosados en autos la plena acreditación de que la funcionaria incurrió en responsabilidad administrativa, al haber observado una conducta irrespetuosa con la Directora del Servicio en el cual desempeña sus tareas;

4o.) que la propia recurrente reconoce durante el transcurso del interrogatorio haberle faltado el respeto a su superior jerárquico y en ese sentido ha operado la confesión de la falta que se le imputa, ratificándose la responsabilidad de la funcionaria en los términos del art R.423.2 literal h) del Volumen III del Digesto;

5o.) que en cuanto a la graduación de la pena, esta se encuentra moderadamente alejada del tope sancionatorio para faltas leves (art R.423.2 literal h) del Volumen III del Digesto) en virtud de una debida ponderación de la gravedad de la falta y la

existencia de circunstancias agravantes, como son las sanciones anteriores que surgen del legajo de la impugnante;

6o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por la funcionaria Beatriz Repetto, CI 1.945.645-2, contra la Resolución No. 184/18, de 8/01/18, por la cual se dio por concluida la investigación administrativa dispuesta por Resolución No.162/17/5000 de 20/02/17 y se le impuso una sanción de diez días de suspensión conforme el artículo R.423.2 literal h) del Volumen III del Digesto Departamental.-
- 2.- Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar a la interesada y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por el funcionario Diego Mesa contra la resolución emanada de la Unidad Selección y Carrera Funcional el 23/03/18 (Expediente No. 2018-4409-98-000073) en donde se indica que no cumple con la normativa a fin de ser incluido en las presupuestaciones dispuestas para el año 2018;

**RESULTANDO:** 1o.) que el recurrente manifiesta que su derecho a ser incluido en la nómina de funcionarios aptos para la presupuestación del año 2018 se ha visto vulnerado por haber estado enfermo y entiende que por razones de igualdad (consagradas a nivel constitucional) la Intendencia debería modificar el criterio adoptado, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, mientras que el de reposición fue desestimado por parte de la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y se franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que mediante el Art. 27 del Decreto N° 35.904, del 06/05/16, se facultó a la Intendencia a presupuestar a los funcionarios contratados para tareas permanentes -fuera de las áreas definidas expresamente para funciones de contrato- y que hubieran ingresado mediante concurso, pruebas de suficiencia o sorteo, de acuerdo a las previsiones de los artículos D.30 y D.35 del Volumen III del Digesto Departamental;

4o.) que en base a las facultades otorgadas y a sus prerrogativas constitucionales la Intendencia aprobó la reglamentación del decreto mencionado a través de la Resolución

Nº 399/18, del 17/01/18, estableciendo los requisitos que debían cumplirse a tales efectos;

5o.) que la mencionada resolución, entre los requisitos que establece para la presupuestación a partir del 1/03/18, menciona el no haber registrado mas de 36 días de licencia médica (exceptuando las producidas por accidentes laborales o por embarazo) y establece que aquellos casos que excedan los 36 días de licencia médica y registren presentismo del 100%, podrán ser analizados por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, quien elevará informe circunstanciado de la situación de cada uno a la División Administración de Personal para su consideración;

6o.) que de acuerdo al informe de la Unidad Selección y Carrera Funcional que consta en obrados, el funcionario Diego Mesa figuraba al cierre del Parte Mensual de Incidencias (PMI) del mes de diciembre de 2017 con 70 días de licencia médica y 10 días de licencia por estudio, por lo cual no fue analizada su situación por el servicio de Salud y Seguridad Ocupacional;

7o.) que de acuerdo a lo expuesto surge sin hesitación que el recurrente se encuentra incluido en las prohibiciones para acceder a la presupuestación;

8o.) que la Administración, por razones de servicio y en cumplimiento de la normativa departamental, estableció los requisitos y condiciones para la presupuestación, estando el acto debidamente motivado y no viéndose afectado el principio de rango constitucional de igualdad;

9o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el funcionario Diego Mesa, CI 3.452.937-3, contra la resolución emanada de la Unidad Selección y Carrera Funcional el 23/03/18 (Expediente No. 2018-4409-98-000073) en donde se indica que no cumple con la normativa a fin de ser incluido en las presupuestaciones dispuestas para el año 2018.-
- 2.- Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por el funcionario Edgardo Custodio contra la Resolución N° 591/18, del 29/01/18, mediante la cual se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1052/16/5000 de 25/10/16 y se lo sanciona con 60 días de suspensión sin goce de sueldo;

**RESULTANDO:** 1o.) que el recurrente señala que ha padecido durante las actuaciones sumariales vulneraciones de las garantías del debido proceso y expresa que es falso que hubiese llevado adelante tareas para beneficio de personas vinculadas con su familia, así como también que hubiese recibido algún tipo de compensación por sus tareas habituales, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en forma extemporánea, por lo cual el escrito respectivo se considera en calidad de petición administrativa;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que ha quedado acreditado en obrados que la tripulación del camión SIM 1902 retiró residuos comerciales (en reiteradas oportunidades) en un establecimiento y que dicho comercio no tenía contrato de servicio con la Intendencia ni figuraba en la ruta asignada, todo lo cual redundaba en un beneficio ilegítimo para quien recibió ese servicio y perjudicó a la Administración, en tanto se utilizaron recursos humanos y materiales que no fueron contratados;

4o.) que es inequívoco que el levantamiento de residuos fue realizado en reiteradas ocasiones sin la autorización debida y en clara violación a la reglamentación vigente, sin importar si los beneficiarios del servicio estaban vinculados o no al peticionante, o si este obtuvo o no compensación alguna;

5o.) que la conducta antijurídica constatada fue debidamente tipificada y la sanción se aplicó en virtud de lo establecido en el artículo R 423.3 literal j) del Volumen III del Digesto Departamental;

6o.) que la sanción impuesta fue correctamente fijada en virtud de la debida ponderación de la falta cometida y la reiteración de la conducta, teniéndose presente que la falta grave tipificada tiene una escala de 15 días a 3 meses de suspensión y que la sanción aplicada se encuentra aproximadamente en la mitad del tope sancionatorio;

7o.) que la instrucción del sumario se realizó con la debidas garantías: se tomó declaración al peticionante, la cual pudo haber sido controlada por su letrado patrocinante; los autos en la etapa procedimental pertinente fueron puestos de manifiesto y se confirió vista de lo actuado, la cual en primera instancia no fue evacuada por el compareciente; posteriormente se confirió una nueva vista de la diligencia para mejor proveer dispuesta, la cual sí fue evacuada;

8o.) que en el marco del procedimiento disciplinario se han cumplido con las garantías del debido proceso; el compareciente ha ejercido su debida defensa y en definitiva hubo una resolución sancionatoria ajustada a Derecho;

9o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar a la petición incoada;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar a la petición presentada por el funcionario Edgardo Custodio, CI 1.846.626-6, contra la Resolución N° 591/18 del 29/01/18, mediante la cual se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1052/16/5000 y se lo sanciona con 60 días de

suspensión sin goce de sueldo.-

2.- Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la adjudicación de la vivienda individualizada con el padrón No. 66792/224 del Barrio Unión, ubicada en Timoteo Aparicio, Pasaje B 2395, apto. 224 a Cintia Marcela Flores Silva;

**RESULTANDO:** 1o.) que la señora Cintia Marcela Flores Silva ha presentado documentación suficiente que acredita su calidad de ocupante con anterioridad al 30 de junio de 2012 de acuerdo a lo previsto por el Decreto No. 26.949 de 14 de diciembre de 1995, en la redacción dada por el Decreto No. 34.809 de 26 de setiembre de 2013;

2o.) que el Servicio de Catastro y Avalúos ha determinado el valor de tasación de esta vivienda en UR 470 (unidades reajustables cuatrocientas setenta);

3o.) que la señora Cintia Marcela Flores Silva ha prestado su conformidad a la tasación efectuada, manifestando que abonará el precio en 180 cuotas, declarando no ser funcionaria de la Intendencia de Montevideo y no poseer otra vivienda;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que en virtud de encontrarse la vivienda en situación de ser escriturada, el Servicio de Escribanía informa que correspondería dictar una resolución de venta en favor de la señora Cintia Marcela Flores Silva, titular de la CI 4.444.261-2;

2o.) que la División

Asesoría Jurídica informa que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- Enajenar por título compraventa y modo tradición a Cintia Marcela

Flores Silva, casada en primeras nupcias con Pedro de Souza, titular de la CI 4.444.261-2, la vivienda individualizada con el padrón No. 66792/224 del Barrio Unión, ubicada en Timoteo Aparicio, Pasaje B 2395, apto. 224.-

- 2.- El precio de venta del inmueble de fija en UR 470 (Unidades Reajustables cuatrocientas setenta), pagadero en 180 (ciento ochenta) cuotas mensuales, iguales, siguientes y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de notificada la presente.-
- 3.- El saldo de precio de la compraventa se garantizará mediante hipoteca.-
- 4.- Pase el Servicio de Escribanía.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 498/19 del 24/01/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al Director de la Unidad Auditoría y Control de Procesos, Cr. Federico Lema, desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2019-5100-98-000002

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 504/19 del 25/01/2019**

Se prorroga, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación especial por las tareas que realizan el funcionario Sr. Lauro Ruétalo y otras.-

**Nº de expediente:** 2018-0016-98-000565

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 505/19 del 25/01/2019**

Se aprueba el texto del convenio a firmarse entre la Intendencia de Montevideo y la Cooperativa Municipal, referente a la partida anual destinada a la adquisición de útiles escolares año 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-5123-98-000237

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE PERSONAL

---

**o.- Resolución N° 590/19 del 29/01/2019**

Se modifica la Resolución N° 299/18 de fecha 14 de enero de 2019 con respecto a los funcionarios Sres. Daniel González y Pablo D'Angelo, estableciendo que el monto de la compensación especial a la tarea (código 255) que percibe cada uno es \$ 22.897.-

**N° de expediente:** 2019-5010-98-000015

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

Montevideo, 24 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: que solicita la prórroga de la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al Director de la Unidad Auditoría y Control de Procesos, Cr. Federico Lema, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3090/18 de fecha 10 de julio de 2018;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente, a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al Director de la Unidad Auditoría y Control de Procesos, Cr. Federico Lema, CI N° 3.713.538, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Auditoría y Control de Procesos, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo(I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 25 de Enero de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio E;

RESULTANDO: que solicita la prórroga de la compensación especial mensual que perciben los funcionarios cuya nómina luce en obrados por las tareas que realizan, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, el pago de la compensación especial por las tareas que realizan los/las siguientes funcionarios/as:

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Monto (\$)</b>	<b>Unidad</b>
3.870.598	Lauro Ruétalo	20.831	CCZ N° 6
1.441.487	Mónica Suárez	20.833	CCZ N° 7
1.938.858	Mariana Pereira	20.833	CCZ N° 8

2°.- Comuníquese al Municipio E, para la notificación correspondiente, al Departamento de Recursos Financieros, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus

efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

Montevideo, 25 de Enero de 2019.-

VISTO: la partida anual destinada a la adquisición de útiles escolares o liceales para los/las funcionarios/as que tengan a su cargo hijos/as menores o menores a su cargo por resolución judicial, creada por el Art. 41° del Decreto N° 24.754, de fecha 6 de diciembre de 1990;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución aprobando el Convenio a suscribirse con la Cooperativa Municipal;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Aprobar el texto del convenio a firmarse entre la Intendencia de Montevideo y la Cooperativa Municipal, referente a la distribución de la partida anual destinada a la adquisición de útiles escolares o liceales para los/las funcionarios/as que tengan a su cargo hijos/as menores, o menores a su cargo por resolución judicial, que tengan entre 4 (cuatro) años cumplidos al 10 de mayo próximo y 16 (dieciséis) años cumplidos a la misma fecha:

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, el día .....  
**POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1360, representada por .....  
y **POR OTRA PARTE:** la Cooperativa Municipal (en adelante: "La Cooperativa"), representada por los Sres. .... en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, según certificado notarial que acredita sus calidades y atribuciones, con domicilio en .....

**ACUERDAN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO:**

**PRIMERO: Antecedentes**

I) El artículo 41° del Decreto N° 24.754 creó una partida anual destinada a



la adquisición de útiles escolares o liceales para los/las funcionarios/as que tengan a su cargo hijos/as menores o menores a su cargo por resolución judicial.-

**II)** Por Resolución N° 4687/98, del 16 de noviembre de 1998 y su modificativa N° 642/11 de fecha 10 de febrero de 2011 se aprobó la reglamentación del precitado artículo.-

**SEGUNDO: Objeto** El objeto del presente convenio es otorgar a la Cooperativa una partida de dinero con la finalidad de que ésta suministre útiles escolares o liceales a los sujetos beneficiados de acuerdo a las normas referidas anteriormente. El monto a acreditar o pagar será el siguiente: a) hasta \$ 1.800,00 (pesos uruguayos un mil ochocientos) por hijo/a con derecho, a los/las funcionarios/as hasta el Grado SIR 12 incluido o que perciban salario equivalente; b) hasta \$ 1.500,00 (pesos uruguayos un mil quinientos) por hijo/a con derecho, a los/las restantes funcionarios/as.-

**TERCERO: Obligaciones de la Intendencia:** La Intendencia se compromete a aportar a la Cooperativa una partida equivalente en pesos uruguayos al costo de los materiales suministrados por ésta, y de la cual la Cooperativa deberá rendir cuentas en la forma de estilo. La Intendencia realizará pagos parciales cada vez que la Cooperativa justifique la entrega de útiles a los beneficiarios.-

**CUARTO: Obligaciones de la Cooperativa:** La Cooperativa se compromete a entregar útiles escolares o liceales a los sujetos beneficiarios, de acuerdo a las normas citadas en la cláusula Primera. La Cooperativa se obliga a tener dentro de su mercadería los útiles mínimos necesarios que son de exigencia normal en escuelas o liceos y que los mismos sean de un nivel de calidad aceptable, con precios no superiores a los de plaza. Se adjuntará a este convenio, a modo de ejemplo y en un plazo no mayor a 7 (siete) días anteriores al comienzo del año lectivo, la lista de materiales y sus precios, la que se considera parte de este documento.-

**QUINTO: Plazos** I) Este convenio regirá durante todo el año 2019, salvo

la facultad de rescisión que se dirá más adelante. II) Los beneficiarios podrán hacer uso del beneficio otorgado por las normas precitadas, con un plazo máximo de 3 (tres) meses desde el inicio oficial del año lectivo. La Cooperativa acepta el referido plazo, aceptando que si el beneficiario no utiliza el beneficio en el plazo citado, la Intendencia no tendrá responsabilidad alguna por su pago.-

**SEXTO: Rescisión** El incumplimiento de lo acordado entre las partes habilitará a la revocación del presente instrumento en forma unilateral y automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y mediante notificación de la voluntad rescisoria mediante telegrama colacionado con aviso de recibo o cualquier otro medio de comunicación fehaciente.-

**SÉPTIMO: No exclusividad:** Se establece que la Cooperativa no tendrá la exclusividad para el suministro de materiales a los beneficiarios de conformidad con lo establecido por el Art. 5° de la Resolución N° 4.687/98, del 16 de noviembre de 1998.-

**OCTAVO: Derogación** El presente convenio deroga anteriores firmados entre las mismas partes y con el mismo objeto.-

Y para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

2°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de firmar el Convenio con la Cooperativa Municipal.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General para su conocimiento y a fin de cursar nota a la Cooperativa Municipal y a la Asociación de Empleados/as y Obreros/as Municipales (ADEOM), a todos los Municipios y todos los Departamentos, quienes lo pondrán en conocimiento de sus respectivas dependencias, y pase a la División Administración de Personal, a sus efectos.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-  

---

Montevideo, 29 de Enero de 2019.-

VISTO: la Resolución N° 299/18 de fecha 14 de enero de 2019 por la cual se prorrogó la compensación especiales a la tarea que perciben varios/as funcionarios/as que se desempeñan en el Departamento de Secretaría General, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

RESULTANDO: 1°.) que se padeció error respecto al monto de la compensación especial a la tarea (código 255) que perciben los funcionarios Sres. Daniel González y Pablo D´Angelo;

2°.) que corresponde establecer que el monto correcto es \$ 22.897 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos noventa y siete);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la Resolución N° 299/18 de fecha 14 de enero de 2019 respecto de los funcionarios Sres. Daniel González, CI N° 1.817.647 y Pablo D´Angelo, CI N° 1.271.897, estableciendo que el monto de la compensación especial a la tarea (código 255) que percibe cada uno de ellos es \$ 22.897 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos noventa y siete).-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Secretario General (I).-

---

## S E C C I O N   I I

### ASIGNACION DE TAREAS

o.- **Resolución N° 666/19 del 04/02/2019**

Se convalida la asignación a la funcionaria Cra. María Steglich de las tareas y responsabilidades del puesto DS5320 – Dirección Servicio de Compras, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1º de febrero de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-5320-98-000077

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **Resolución N° 669/19 del 04/02/2019**

Se asigna las tareas y responsabilidades como Referente de Relacionamiento del Municipio G, Grado SIR 15, a la funcionaria Sra. María Beatriz López, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-5013-98-000025

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **Resolución N° 670/19 del 04/02/2019**

Se asigna a la funcionaria T.A. María Cristina García, las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio G, por el período de 1 año, a partir del 1º de marzo de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-0018-98-000332

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **Resolución N° 671/19 del 04/02/2019**

Se asignan al funcionario Sr. Hugo Freire las tareas y responsabilidades del puesto D4335 - Dirección de Necrópolis (Norte), por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2018 y el 4 de febrero de 2019 inclusive.

**Nº de expediente:** 2018-4335-98-000134

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 672/19 del 04/02/2019**

Se asignan a la funcionaria T/A Andrea Callejas, las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio B, por el período de 1 año, a partir del 1º de marzo de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-0012-98-000353

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 673/19 del 04/02/2019**

Se asignan a la funcionaria Dra. Laura Guinovart, las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio D, por el período de 1 año, a partir del 1º de marzo de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-0015-98-000496

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 674/19 del 04/02/2019**

Se asignan al funcionario Sr. Fabián Benvenuto, las tareas y responsabilidades del puesto D4408-0 Director de Coordinación de Gestión, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.

**Nº de expediente:** 2018-4456-98-000352

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 675/19 del 04/02/2019**

Se asigna a la funcionaria Sra. Rosario Montaña, las tareas y responsabilidades de Dirección del Servicio Centro Comunal Zonal N° 14 y se le asigna una compensación especial mensual de \$ 27.442,00 desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

**N° de expediente:** 2018-0011-98-000401

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **BAJAS POR INCAPACIDAD LABORAL**

o.- **Resolución N° 676/19 del 04/02/2019**

Se da de baja por incapacidad física, a partir del 1° de febrero de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al funcionario Sr. Daniel Bonaldi.-

**N° de expediente:** 2018-1484-98-000097

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **COMPENSACIONES ADICIONALES**

o.- **Resolución N° 679/19 del 04/02/2019**

Se prorroga el pago de las compensaciones especiales mensuales a cada uno de los funcionarios Sra. Edith Fernández y Sr. Diego Banega, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.

**N° de expediente:** 2018-7834-98-000015

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **CONFIRMACIONES DE CARGOS**

o.- **Resolución N° 680/19 del 04/02/2019**

Se confirma al funcionario Sr. Federico Gutiérrez en el cargo de Jefatura Obrera en el Servicio de Mantenimiento de Flota Región Este.

**N° de expediente:** 2018-1486-98-000017

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **CONTRATACIONES**

o.- **Resolución N° 683/19 del 04/02/2019**

Se convalida la modificación de la contratación de los funcionarios de la Unidad Tevé Ciudad, Sr. Damián Silva y Sra. Fernanda Domínguez.

**Nº de expediente:** 2018-1045-98-000130

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 684/19 del 04/02/2019**

Se convalida la modificación del contrato de los funcionarios Sres. Damián Silva y Sebastián Moreira, para desempeñarse como Camarógrafos en TV Ciudad.-

**Nº de expediente:** 2018-1045-98-000129

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 686/19 del 04/02/2019**

Se contrata a la ciudadana Sra. Magela Suárez y otros/as para cumplir tareas de la Carrera 4205 - Músico Instrumentista - Banda Sinfónica, Nivel de Carrera IV, Grado SIR 13, a partir de la notificación de la presente Resolución hasta que se instrumenten los llamados a concurso, como máximo al 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-4252-98-000167

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 687/19 del 04/02/2019**

Se contrata a la ciudadana Lic. en Com. Lucía Milans, para ejercer la coordinación de prensa de la División Información y Comunicación, con una remuneración equivalente al Grado SIR 13 y una dedicación horaria de 30 horas semanales de labor, en régimen de 6 horas diarias, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, desde el 1º de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-1070-98-000201

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**DESIGNACIONES DE CARGOS**

**o.- Resolución Nº 688/19 del 04/02/2019**



Se designa como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1048 - O4/16, dispuesto por Resolución N° 141/17 de fecha 9 de enero de 2017, al funcionario Sr. José Canzani y otros, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1407 – OPERADOR DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO, con destino al Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos.-

**N° de expediente:** 2018-5112-98-000258

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 689/19 del 04/02/2019**

Se designa a los funcionarios Sr. Horacio Cruz y otros/as como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 930-O3/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1304 – CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES.

**N° de expediente:** 2018-5112-98-000243

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 690/19 del 04/02/2019**

Se deja sin efecto respecto de las funcionarias Sras. Cecilia García y María Diano, la Resolución N° 4324/18 de fecha 20 de setiembre de 2018 y se Modificar la citada Resolución estableciendo que la designación de la funcionaria Sra. Paula Mattiauda, es desde el 1° de octubre de 2018.-

**N° de expediente:** 2017-5112-98-000167

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

**o.- Resolución N° 691/19 del 04/02/2019**

Se designa a las funcionarias Procs. Iris Abril y Karen Cabral como resultado de la Convocatoria Interna N° 1161-E3/18 para cumplir tareas en el Servicio de Gestión de Contribuyentes.

**N° de expediente:** 2018-5112-98-000109

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**EXTENSION HORARIA**

**o.- Resolución N° 694/19 del 04/02/2019**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor al funcionario Arq. Luis Rojas, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-3330-98-001293

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 695/19 del 04/02/2019**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Jimena Faral, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-3370-98-000395

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 696/19 del 04/02/2019**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Arq. María José Tejera, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2018-4142-98-000099

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 697/19 del 04/02/2019**

Se convalida la prórroga de la extensión a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Diego Pérez, desde el 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Nº de expediente:** 2018-6321-98-000028

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 699/19 del 04/02/2019**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor al funcionario Lic. en Com. Leonardo Maucione, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-1100-98-000075

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **HORAS DOCENTES**

**o.- Resolución N° 701/19 del 04/02/2019**

Se autorizan 4.000 horas docentes a favor del Centro de Formación y Estudios para el pago de las actividades de formación del primer semestre del 2019.

**Nº de expediente:** 2019-1100-98-000003

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **HORAS EXTRAS**

**o.- Resolución N° 702/19 del 04/02/2019**

Se asigna un cupo especial de 500 horas extras al Municipio A, por el mes de marzo de 2019, para cumplir con la organización y desarrollo de la "Fiesta del Río".

**Nº de expediente:** 2019-0011-98-000009

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 703/19 del 04/02/2019**

Se amplía en 350 horas el cupo mensual de horas extras del Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.

**Nº de expediente:** 2019-6301-98-000002

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **INTERINATOS**

**o.- Resolución N° 704/19 del 04/02/2019**

Se convalida la designación interina en el puesto D3380 – Dirección Centro Comunal Zonal 16, al funcionario Sr. Álvaro Silvestri, desde el 21 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-3380-98-000491

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 705/19 del 04/02/2019**

Se designa interinamente en el puesto D4312 - Directora de Auditoría y Control de Emprendimientos Alimentarios, clasificado en el Escalafón de Dirección, a la funcionaria Dra. Patricia Correa, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-9591-98-000349

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**LICENCIAS**

**o.- Resolución Nº 707/19 del 04/02/2019**

Se remite a consideración de la Junta Departamental de Montevideo un PROYECTO DE DECRETO solicitando su anuencia para exceptuar de lo dispuesto en el Art. D.130 del Volumen III del Digesto al funcionario Sr. Pablo Sanguinetti autorizándole el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 1º de enero de 2019 y por el término de 1 año.-

**Nº de expediente:** 2018-2027-98-001204

**Pasa a:** OFICINA CENTRAL - SECRETARIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 708/19 del 04/02/2019**

Se autoriza el usufructo de licencia extraordinaria con goce de sueldo por el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de febrero de 2019 inclusive, a la funcionaria Lic. en T/S Belqui Ramos.

**Nº de expediente:** 2018-3290-98-000616

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**LLAMADOS**

**o.- Resolución Nº 710/19 del 04/02/2019**

Se aprueba el Plan de Concursos Internos para el primer semestre del año 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-5112-98-000005

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

### **MISION DE SERVICIO**

**o.- Resolución N° 711/19 del 04/02/2019**

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Ing. Agr. Fernando Ronca, por el período comprendido entre el 17 y el 19 de diciembre de 2018 inclusive.

**Nº de expediente:** 2018-3165-98-000047

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **PASES EN COMISION**

**o.- Resolución N° 712/19 del 04/02/2019**

Se autoriza el pase en comisión a la Intendencia de Rivera del funcionario Sr. Christian González, a partir de la notificación y hasta la finalización del presente mandato departamental para cumplir funciones en la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, División Higiene.-

**Nº de expediente:** 2018-1001-98-002385

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 713/19 del 04/02/2019**

Se autoriza el pase en comisión a la Intendencia de Rivera de la funcionaria Sra. Daiana Rijo, a partir de la notificación y hasta la finalización del presente mandato departamental para cumplir funciones en la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, División Higiene.-

**Nº de expediente:** 2018-1001-98-002386

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 714/19 del 04/02/2019**

Se autoriza el pase en comisión a la Intendencia de Maldonado del funcionario Sr. Néstor Dal Cin, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental.-

**Nº de expediente:** 2019-1001-98-000030

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 715/19 del 04/02/2019**

Se prorroga el pase en comisión a la Intendencia de Salto de la funcionaria Sra. María González, a partir del 1º de marzo de 2019 y por el término de 1 año.

**Nº de expediente:** 2019-1001-98-000016

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 716/19 del 04/02/2019**

Se autoriza el pase en comisión a la Intendencia de Paysandú del funcionario Sr. Flavio Vurro, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental.-

**Nº de expediente:** 2018-1001-98-002604

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**REITERACION DE GASTO**

**o.- Resolución Nº 719/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución Nº 164/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Claudio Quintana, por los días 11 y 12 de noviembre de 2018 y la asignación de la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 82,44 para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-

**Nº de expediente:** 2018-4600-98-000096

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 720/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 116/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la prórroga de la autorización del pago de las compensaciones especiales a la tarea que perciben los Arqs. Pedro Vasque y Silvio Raimondo, desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-1125-98-000065

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 721/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 119/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la prórroga del pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben los/as funcionarios/as Arq. Pablo Seltnerchich, Cecilia Fernández y Adriana Rodríguez.-

**Nº de expediente:** 2018-0013-98-000780

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 724/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 122/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de una compensación extraordinaria de \$ 3.000,00 líquidos, por única vez, a la funcionaria Sra. Stefanie Neukirch, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-

**Nº de expediente:** 2018-8588-98-000019

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 725/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 163/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la asignación de la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 126,36 a la funcionaria Sra. María Serrana Castro.-

**Nº de expediente:** 2018-5507-98-000066

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 726/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 118/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de una compensación especial de \$ 54.374 por única vez, al funcionario Sr. Ignacio Pilone.-

**N° de expediente:** 2018-8006-98-000313

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 727/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 126/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Sra. Jenny Galván y otros/as, a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2019.-

**N° de expediente:** 2018-5756-98-000062

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 728/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 121/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de una compensación especial a la tarea (Código 182) de \$ 12.000,00 mensuales al funcionario Sr. Gustavo Balderrábano, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**N° de expediente:** 2018-8982-98-000025

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 729/19 del 04/02/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 114/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la asignación a la funcionaria Dra. María Eugenia Cladera, de la compensación especial de \$ 8.477,00 y de la prórroga desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, de la compensación especial que perciben quienes ejercen la función de Coordinador/a de Policlínica, Dra. Mireya Gómez Haedo y otros/as.-

**N° de expediente:** 2018-4380-98-000484

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**TRASLADOS**



**o.- Resolución N° 730/19 del 04/02/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Washington Pérez, al Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

**N° de expediente:** 2019-8008-98-000001

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 731/19 del 04/02/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Jorge Álvarez, al Municipio CH, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

**N° de expediente:** 2018-5255-98-000067

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 732/19 del 04/02/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Eduardo Rossano al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a partir de la notificación de la presente Resolución y por un período de prueba de 6 meses.

**N° de expediente:** 2018-5255-98-000061

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 733/19 del 04/02/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Maicor Borges, al Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

**N° de expediente:** 2018-8006-98-000152

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 734/19 del 04/02/2019**

Se traslada a la funcionaria T/A. María Jimena Martínez a la Contaduría General, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

**N° de expediente:** 2018-9000-98-000091

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 735/19 del 04/02/2019**

Se traslada a la funcionaria Sra. Claudia Fugazot al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

**N° de expediente:** 2019-6003-98-000002

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**VARIOS**

**o.- Resolución N° 736/19 del 04/02/2019**

Se establece la integración del Grupo de Trabajo creado por Resolución N° 5431/18.

**N° de expediente:** 2018-5100-98-000003

**Pasa a:** PRO SECRETARIA GENERAL - COMISIONES

---

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Directora del Servicio de Compras, Cra. Mónica López;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar las tareas correspondientes al puesto DS5320 – Dirección Servicio de Compras a la funcionaria Cra. María Steglich, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1° de febrero de 2019, durante el cual hará usufructo de su licencia anual reglamentaria;

2°.) que el Gerente de Compras y el Departamento de Desarrollo Económico se manifiestan de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar a la funcionaria Steglich las tareas correspondientes al puesto DS5320 – Dirección Servicio de Compras, Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior, Carrera DS1, Nivel de Carrera II, Grado SIR 19, al amparo del Art. D.131.1 y R.351.2 y siguientes del Volumen III del Digesto;

4°.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Convalidar la asignación a la funcionaria Cra. María Steglich, CI N° 1.185.991, de las tareas y responsabilidades del puesto DS5320 – Dirección Servicio de Compras, Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección Superior, Carrera DS1, Nivel de Carrera II, Grado SIR 19, por el

período comprendido entre el 2 de enero y el 1° de febrero de 2019.-

2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Económico, a la División Administración de Personal, al Gerente de Compras, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Compras, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Alcalde del Municipio G;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar tareas y responsabilidades como Referente de Relacionamiento del Municipio G, Grado SIR 15, a la funcionaria Sra. María Beatriz López, debido a la necesidad de contar con una agente que realice las articulaciones con nuevas instituciones que se han sumado a la institucionalidad del Municipio y que a las tareas de coordinación agrega la de responsable de Acuerdo y Despacho del Gobierno Municipal;

2º.) que la División Administración de Personal aconseja asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Asignar las tareas y responsabilidades como Referente de Relacionamiento del Municipio G, Grado SIR 15, a la funcionaria Sra. María Beatriz López, CI N° 1.573.534, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2º.- La funcionaria percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-
- 4º.- Comuníquese al Municipio G, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de

Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Alcalde del Municipio G;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de la contratación de la funcionaria T.A. María Cristina García, contratada por Resolución N° 858/13 de fecha 25 de febrero de 2013 para desempeñar una función de contrato a término de DIRECTOR/A COORDINADOR/A DE MUNICIPIO, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares (totalizando un máximo posible de 6 (seis) años), cuyo vencimiento es el 28 de febrero de 2019;

2°. que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana informa dado que la función de Director/a Coordinador/a es parte fundamental de la estructura de los Municipios, y que la solicitud es realizada por el Alcalde y se encuentra aprobada por el Concejo Municipal, sería conveniente analizar la posibilidad de asignar funciones como Directora Coordinadora a la citada funcionaria, de manera de asegurar el correcto funcionamiento del Municipio G;

4°. que asimismo informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto, por el período de 1 (uno) año, a partir del 1° de marzo de 2019 y que el monto mensual a pagar por dicha asignación deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base de la funcionaria con la compensación unificada y \$ 134.598 (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho) en régimen de

40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función Director/a Coordinador/a de Municipio;

CONSIDERANDO: 1º.) que atento a que no se ha procedido aún al llamado de concurso para proveer dichos cargos y atendiendo a las necesidades de servicio y propuesta del Municipio G, la División Administración de Personal aconseja asignar las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio G a la funcionaria T.A. María Cristina García;

2º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar a la funcionaria T.A. María Cristina García, CI N° 1.748.404, las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio G, por el período de 1 (uno) año, a partir del 1º de marzo de 2019.-
- 2º.- El monto mensual a pagar por dicha asignación deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base de la funcionaria con la compensación unificada y \$ 134.598 (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho) en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función Director/a Coordinador/a de Municipio.-
- 3º.- Comuníquese al Municipio G, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Director (I) de la Unidad Cementerio Parque del Norte, Sr. Santiago Rodríguez;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar las tareas y responsabilidades del puesto D4335 - Dirección de Necrópolis (Norte), al funcionario Sr. Hugo Freire, para subrogarlo durante el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2018 y el 4 de febrero de 2019, en el que usufructuará su licencia anual;

2º.) que el Servicio Fúnebre y Necrópolis se manifiesta de conformidad;

3º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar al funcionario Sr. Hugo Freire las tareas y responsabilidades del puesto D4335 - Dirección de Necrópolis (Norte), clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D1, Nivel de Carrera II, Grado SIR 14;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Asignar al funcionario Sr. Hugo Freire, CI N° 1.284.097, las tareas y responsabilidades del puesto D4335 - Dirección de Necrópolis (Norte), clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D1, Nivel de Carrera II, Grado SIR 14, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2018 y el 4 de febrero de 2019 inclusive, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2º.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la

del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignaron, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Fúnebre y Necrópolis, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Cementerio Parque del Norte, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Alcalde del Municipio B;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de la contratación de la funcionaria T/A Andrea Callejas, designada por Resolución N° 858/13 de fecha 25 de febrero de 2013 para desempeñar una función de contrato a término como DIRECTORA COORDINADORA DE MUNICIPIO, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, cuyo vencimiento es el 28 de febrero de 2019;

2º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que dado que la función de Director/a Coordinador/a es parte fundamental de la estructura de los Municipios y que la solicitud es realizada por el Alcalde y se encuentra aprobada por el Concejo Municipal, sería conveniente analizar la posibilidad de asignar funciones como Directora Coordinadora a la citada funcionaria, de manera de asegurar el correcto funcionamiento del Municipio B;

3º.) que asimismo informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto, por el período de 1 (un) año, a partir del 1º de marzo de 2019 y que el monto mensual a pagar por dicha asignación deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base de la funcionaria con la compensación unificada y \$ 134.598,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho) en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función Director/a Coordinador/a de Municipio;

CONSIDERANDO: 1º.) que atento a que no se ha procedido aún al llamado a concurso para proveer dichos cargos y

atendiendo a las necesidades de servicio y propuesta del Municipio B, la División Administración de Personal aconseja asignar las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio B a la funcionaria T/A Andrea Callejas;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar a la funcionaria T/A Andrea Callejas, CI N° 2.607.224, las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio B, por el período de 1 (un) año, a partir del 1° de marzo de 2019.-
- 2°.- El monto mensual a pagar por dicha asignación deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base de la funcionaria con la compensación unificada y \$ 134.598,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho) en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función Director/a Coordinador/a de Municipio.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio B, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Alcalde del Municipio D;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de la contratación de la funcionaria Dra. Laura Guinovart, designada por Resolución N° 858/13 de fecha 25 de febrero de 2013 para desempeñar una función de contrato a término como DIRECTORA COORDINADORA DE MUNICIPIO, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, cuyo vencimiento es el 28 de febrero de 2019;

2º.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que dado que la función de Director/a Coordinador/a es parte fundamental de la estructura de los Municipios y que la solicitud es realizada por la Alcaldesa y se encuentra aprobada por el Concejo Municipal, sería conveniente analizar la posibilidad de asignar funciones como Directora Coordinadora a la citada funcionaria, de manera de asegurar el correcto funcionamiento del Municipio D;

3º.) que asimismo informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto, por el período de 1 (un) año, a partir del 1º de marzo de 2019 y que el monto mensual a pagar por dicha asignación deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base de la funcionaria con la compensación unificada y \$ 134.598,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho) en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función Director/a Coordinador/a de Municipio;

CONSIDERANDO: 1º.) que atento a que no se ha procedido aún al llamado a concurso para proveer dichos cargos y

atendiendo a las necesidades de servicio y propuesta del Municipio D, la División Administración de Personal aconseja asignar las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio D a la funcionaria Dra. Laura Guinovart;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar a la funcionaria Dra. Laura Guinovart, CI N° 1.276.194, las tareas y responsabilidades como Directora Coordinadora del Municipio D, por el período de 1 (un) año, a partir del 1° de marzo de 2019.-
- 2°.- El monto mensual a pagar por dicha asignación deberá equivaler a la diferencia salarial entre la suma del sueldo base de la funcionaria con la compensación unificada y \$ 134.598,00 (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho) en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, sueldo asociado a la función Director/a Coordinador/a de Municipio.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio D, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar tareas y responsabilidades del puesto D4408-0 Director de Coordinación de Gestión, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, Grado SIR 16 al funcionario Sr. Fabián Benvenuto, para el desarrollo de tareas de organización de las áreas administrativas y de gestión de la División;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

4°.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Asignar al funcionario Sr. Fabián Benvenuto, CI N° 3.346.918, las tareas y responsabilidades del puesto D4408-0 Director de Coordinación de Gestión de la División Limpieza, clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, Grado SIR 16, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Alcalde del Municipio A;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar tareas y responsabilidades de Dirección del Servicio Centro Comunal Zonal N° 14 a la funcionaria Sra. Rosario Montaña, sin perjuicio de las tareas que desempeña como Directora del Servicio Centro Comunal Zonal N° 18, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

2°.) que asimismo solicita asignar una compensación especial mensual de \$ 27.442,00 (pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos), resultando del equivalente a 40 (cuarenta) horas mensuales más;

3°.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

4°.) que la División Administración de Personal aconseja asignar las tareas y responsabilidades de que se trata con una compensación especial mensual de \$ 27.442,00 (pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Asignar a la funcionaria Sra. Rosario Montaña, CI N° 2.608.022, las tareas y responsabilidades de Dirección del Servicio Centro Comunal Zonal N° 14, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, sin perjuicio de las tareas que desempeña como Directora del Servicio Centro Comunal Zonal N° 18.-

- 2°.- Autorizar el pago de una compensación especial mensual de \$ 27.442,00 (pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos) a la funcionaria Sra. Rosario Montaña, CI N° 2.608.022, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 4°.- Comuníquese al Municipio A, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal Nos 14 y 18, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el estado de salud del funcionario Sr. Daniel Bonaldi, quien se desempeña en la Unidad Casa de Cultura;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 1000/18/5000 de fecha 8 de octubre de 2018 se le otorgó licencia con goce de sueldo desde el 24 de agosto de 2018 y por el término de 6 (seis) meses, mientras se tramitaba su jubilación por incapacidad laboral;

2°.) que la Unidad Cuentas Personales informa que según dictamen del Banco de Previsión Social configuró causal jubilatoria por incapacidad total y debe ser dado de baja a partir del 1° de febrero de 2019;

3°.) que la Unidad Información de Personal comunica que no cuenta con sanciones ni sumarios pendientes con la Administración;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Dar de baja por incapacidad física, a partir del 1° de febrero de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al funcionario Sr. Daniel Bonaldi, CI N° 1.759.122, Credencial Cívica Serie BAA 33657, con domicilio en la calle Marco Bruto número 1290.-
- 2°.- Facúltase al Servicio de Liquidación de Haberes a retener eventuales adeudos que mantenga con esta Intendencia.-
- 3°.- Otorgar 60 (sesenta) días a partir del último aporte como funcionario activo para que gestione ante el Servicio de Liquidación de Haberes de la Intendencia de Montevideo su beneficio del Seguro de Salud y el de su

cónyuge o concubino/a si lo hubiere, con la presentación del recibo del BPS que acredite su calidad de jubilado y constancia de afiliación mutua por FONASA, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se dará la baja del mencionado Seguro de Salud.-

4°.- Advertir que en caso de continuar afiliado al Seguro de Salud y ser socio de mutualista particular (con excepción de CASMU), deberá presentar recibo mutua pago como socio particular o constancia de estar al día con el pago de la mutualista como socio particular o a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, una vez al año. Si finalizado el año civil no se realizara la presentación, se procederá a la baja en el mes de enero del año siguiente conforme a lo dispuesto por Resolución N° 1003/14/5000 de fecha 10 de noviembre de 2014.-

5°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Beneficios Funcionales, Cuentas Personales, Certificaciones Médicas, Comunicaciones a Sistemas Informáticos, Casa de Cultura, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Compras;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de las compensaciones especiales mensuales (código 255) que perciben cada uno de los funcionarios Sra. Edith Fernández y Sr. Diego Banega, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 3200/18 de fecha 16 de julio de 2018;

2°.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto actualizado de la partida que perciben los funcionarios es de \$ 12.445,00 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco);

3°.) que el Departamento de Desarrollo Económico se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Prorrogar el pago de las compensaciones especiales mensuales (código 255) de \$ 12.445,00 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco) a cada uno de los funcionarios Sra. Edith Fernández, CI N° 4.437.831, y Sr. Diego Banega, CI N° 3.704.208, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Desarrollo Económico y de Recursos Financieros, a la Gerencia de Compras, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Compras, para las notificaciones correspondientes, a la Unidad Información de Personal y previa

intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la confirmación del funcionario Sr. Federico Gutiérrez en el puesto de Jefatura Obrera (J3), Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura Obrera, Carrera J3, Nivel de Carrera II, en el Servicio de Mantenimiento de Flota Región Este, Departamento de Desarrollo Ambiental;

RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que se ha cumplido el período de prueba de 6 (seis) meses desde su designación dispuesta por Resolución N° 2655/18 de fecha 11 de junio de 2018 y que la evaluación de desempeño fue satisfactoria por lo que corresponde la confirmación en el cargo;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Confirmar al funcionario Sr. Federico Gutiérrez, CI N° 4.011.426, en el cargo de Jefatura Obrera (J3), Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura Obrera, Carrera J3, Nivel de Carrera II, en el Servicio de Mantenimiento de Flota Región Este, Departamento de Desarrollo Ambiental.-
- 2°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Mantenimiento de Flota Región Este, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la

Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Tevé Ciudad;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó modificar las contrataciones de los funcionarios Sr. Damián Silva y Sra. Fernanda Domínguez, quienes se desempeñaron como Camarógrafo y Sonidista Post Productor respectivamente, debido a las necesidades de la Unidad en el mes de diciembre de 2018;

2°.) que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifestaron de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar la modificación de la contratación de los siguientes funcionarios según se detalla:

<b>Nombre</b>	<b>CIN°</b>	<b>Cargo</b>	<b>SIR</b>	<b>Horas</b>	<b>Período</b>
Damián Silva	2588820	Camarógrafo	10	16	6 y 13/12/2018
Fernanda Domínguez	2756946	Sonidista Post Productor	12	8	04/12/2018

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Tevé Ciudad, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad TV Ciudad;

RESULTANDO: 1°. que solicita convalidar la modificación temporal de contrato de los funcionarios Sres. Damián Silva y Sebastián Moreira por las tareas de Camarógrafos realizadas en el mes de noviembre de 2018 ante la demanda de personal calificado;

2°. que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar la modificación de la contratación de los siguientes funcionarios según se detalla:

NOMBRE	CI N°	CARGO	SIR	HORAS	PERÍODO
Damián Silva	2.588.820	Camarógrafo	10	32	21, 27, 28 y 29 de noviembre 2018
Sebastián Moreira	4.245.773	Camarógrafo	10	40	15, 19, 22, 26 y 28 de noviembre 2018

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y TV Ciudad, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Banda Sinfónica de Montevideo;

RESULTANDO: 1°. que solicita la contratación de 6 (seis) músicos/as instrumentistas de banda sinfónica para el inicio de las actividades artísticas de la Temporada 2019;

2°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que de acuerdo a la normativa vigente las contrataciones solicitadas deberían realizarse en el Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón Cultural y Educativo Superior (C2), Carrera 4205 - Músico/a Instrumentista - Banda Sinfónica de Montevideo, Nivel de Carrera IV, Grado SIR 13, en 30 (treinta) horas semanales, durante la temporada 2019 o hasta que se instrumenten los llamados a concurso;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta que se instrumenten los llamados a concurso, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Contratar a los siguientes ciudadanos/as para cumplir tareas de la Carrera 4205 - Músico Instrumentista - Banda Sinfónica, Nivel de Carrera IV, Grado SIR 13, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta que se

instrumenten los llamados a concurso, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Magela Suárez	4.659.313	Violonchelo
Angela Carlino	6.273.042	Violonchelo
Lucía Rojo	4.678.560	Violonchelo
Ignacio Añón	4.655.053	Violonchelo
Manuel Jiménez	6.314.150	Flauta
Daniel Crespo	4.770.057	Trompeta

2°.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.-Los/as citados/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto.-

4°.-Comuníquese a los Departamentos de Cultura y de Recursos Financieros, a la División Promoción Cultural, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Banda Sinfónica de Montevideo, para las notificaciones correspondientes y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: que solicita la contratación a partir del 1º de noviembre de 2018 de la ciudadana Lic. en Com. Lucía Milans, con una remuneración equivalente al Grado SIR 13 y una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor, en régimen de 6 (seis) horas diarias, para ejercer la coordinación de prensa de la referida División;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1º de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Contratar a la ciudadana Lic. en Comunicación Sra. Lucía Milans, CI N° 4.467.538, para ejercer la coordinación de prensa de la División Información y Comunicación, con una remuneración equivalente al Grado SIR 13 y una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor, en régimen de 6 (seis) horas diarias, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, desde el 1º de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2º.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-
- 3º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 4º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, para la notificación correspondiente a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades

Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y  
previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de  
Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°. que solicita la convocatoria de 4 (cuatro) funcionarios/as de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 672/18 de fecha 5 de febrero de 2018 del Concurso Interno de oposición y méritos N° 1048 - O4/16, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1407 – OPERADOR DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico O4, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional elevó la nómina de los funcionarios a quienes corresponde designar;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Designar a los siguientes funcionarios como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1048 - O4/16, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1407 – OPERADOR DE MAQUINARIA VIAL Y DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico O4, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, siendo los horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea,

que podrán incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con la remuneración correspondiente al Grado SIR 5, más los incrementos salariales y beneficios sociales que corresponden al personal.-

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
José Canzani Laguna	4.610.612
Álvaro Ríos Hernández	4.111.118
Pablo Posada González	4.253.436
Jhonatan Ferreira Olivera	4.042.960

- 2º.- Los funcionarios seleccionados asumirán el nuevo cargo a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la Resolución que los designa y estarán sujetos a un período de prueba de desempeño de 6 (seis) meses y deberán presentar al momento de la notificación la Libreta de Conducir de cualquiera de las siguientes categorías C, D, F o H.-
- 3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 4º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y

demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°. que solicita convocar a varios/as funcionarios/as de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 4027/18 de fecha 3 de setiembre de 2018, como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 930-O3/17 autorizado por Resolución N° 2893/17 de fecha 3 de julio de 2017, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1304 – CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Nivel de Carrera V;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de los/as funcionarios/as a quienes corresponde designar;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar a los/as siguientes funcionarios/as como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 930-O3/17 autorizado por Resolución N° 2893/17 de fecha 3 de julio de 2017 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 1304 – CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Nivel de Carrera V, con los destinos que se indican, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, siendo los horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables

y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 3, más los incrementos salariales y beneficios sociales que corresponden al personal:

<b>NOMBRE</b>	<b>CI N°</b>	<b>DESTINO</b>
Horacio Cruz	4755558	Unidad Mantenimiento de Flota y Locomoción - División Tránsito
Leandro Echenique	4233112	Unidad Mantenimiento de Flota y Locomoción - División Tránsito
Sergio Gramoso	4402364	Unidad Mantenimiento de Flota y Locomoción - División Tránsito
Alberto Rodríguez	3662729	Servicio de Disposición Final
Cristian Surraco	3595830	Municipio D
José Moreira	4739751	Municipio F
Ruben Lourido	3746393	Servicio Fúnebre y Necrópolis
José Arizaga	4009235	Servicio de Disposición Final
Diego De Prate	4938935	Servicio de Mantenimiento Vial
Daniel Ares	4804326	Servicio de Disposición Final
Alejandro Valderrama	4251660	Servicio de Mantenimiento Vial

- 2°.- Los/as funcionarios/as seleccionados/as asumirán el nuevo cargo a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la presente Resolución.-
- 3°.- La aceptación conlleva el deber por parte de los/as funcionarios/as de desempeñar el cargo al cual acceden en el destino que les asigne la Administración.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Movilidad, de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Ambiental, a los Municipios D y F, a las Divisiones Tránsito y Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes, Fúnebre y Necrópolis, de Mantenimiento Vial y de Disposición Final, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las renunciaciones presentadas por las funcionarias Sras. Cecilia García y María Diano a su designación como resultado del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1101-E3/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 3311 – Técnico/a en Administración;

RESULTANDO: 1°) que la Unidad Información de Personal sugiere dejar sin efecto respecto de las renunciantes la Resolución N° 4324/18 de fecha 20 de setiembre de 2018 que las designó en el referido cargo;

2°) que asimismo solicita la modificación de la citada Resolución estableciendo que la designación de la funcionaria Sra. Paula Mattiauda es desde el 1° de octubre de 2018;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Dejar sin efecto respecto de las funcionarias Sras. Cecilia García, CI N° 3.479.428 y María Diano, CI N° 1.579.352, la Resolución N° 4324/18 de fecha 20 de setiembre de 2018, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Modificar la Resolución N° 4324/18 de fecha 20 de setiembre de 2018 estableciendo que la designación de la funcionaria Sra. Paula Mattiauda, CI N° 3.063.114, es desde el 1° de octubre de 2018.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, a las Divisiones Promoción Económica, Administración de Ingresos y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Ingresos Inmobiliarios y de

Administración de Gestión Humana, a la Unidad Gestión Comercial y pase  
a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: la Resolución N° 960/18/5000 de fecha 25 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar una Convocatoria Interna para seleccionar a 2 (dos) funcionarios/as (y la correspondiente lista de prelación) de la Carrera 3310 – Procurador/a, para cumplir tareas en el Servicio de Gestión de Contribuyentes, División Administración de Ingresos, Departamento de Recursos Financieros;

2°.) que quienes resultaron titulares y suplentes constan en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante;

3°.) que la Asesoría Letrada del Servicio de Administración de Gestión Humana informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución disponiendo las designaciones correspondientes;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Designar a las funcionarias que a continuación se detallan como resultado de la Convocatoria Interna N° 1161-E3/18 para seleccionar 2 (dos) funcionarios/as de la Carrera 3310 – Procurador/a, para cumplir tareas en el Servicio de Gestión de Contribuyentes, División Administración de Ingresos, Departamento de Recursos Financieros, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 960/18/5000 de fecha 25 de setiembre de 2018:

<b>Posición</b>	<b>Nombre</b>	<b>CI N°</b>

1	IRIS ABRIL MACHIN	1.610.857
2	KAREN CABRAL MOSQUEIRA	4.758.785

2°.- La designación regirá a partir de los 10 (diez) días de la notificación de la presente Resolución y aceptación respectiva.-

3°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente Resolución:

<b>Posición</b>	<b>Nombre</b>	<b>CI N°</b>
1	JORGE GODOY PIÑEIRO	3.126.399
2	ANA PAZ LOPEZ	1.763.920
3	ELENA ACEVEDO AMBROIS	1.519.696
4	SOLEDAD DOSSETTI GARCIA	1.982.700
5	CLAUDIA PEREZ CAZARD	3.642.973
6	CAROLINA GUERRERO CHINANTTE	3.936.614

4°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Ingresos, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 11;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Arq. Luis Rojas, para el desarrollo de tareas en el marco del plan de obras del Servicio que se detalla en obrados;

2°.) que el Municipio D se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Arq. Luis Rojas, CI N° 3.557.714, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio D, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Centro Comunal Zonal N° 11, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-**

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 15;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Jimena Faral para fortalecer el funcionamiento del Área Arquitectura y Urbanismo del Servicio;

2°.) que el Municipio C se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Jimena Faral, CI N° 3.775.209, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio C, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Centro Comunal Zonal N° 15, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Tierras y Viviendas;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. María José Tejera, por el desarrollo de tareas como referente de la construcción de viviendas para la Cooperativa 24 de Agosto, del Programa Plan Lote y de la coordinación del proyecto de relocalización del asentamiento Alfonso Lamas;

2°.) que la División Tierras y Hábitat y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Arq. María José Tejera, CI N° 3.005.482, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Tierras y Hábitat, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Tierras y Viviendas, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa

intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Mantenimiento de Colectores y Cursos de Agua;

RESULTANDO: 1°.) que oportunamente solicitó prorrogar la extensión a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Diego Pérez, desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018;

2°.) que el Servicio de Operación y Mantenimiento de Saneamiento se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución convalidando la prórroga de la extensión horaria de que se trata, desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Convalidar la prórroga de la extensión a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Diego Pérez, CI N° 4.531.051, desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, a las Unidades Información de Personal y Mantenimiento de Colectores y Cursos de Agua, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

\_\_\_\_\_

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Centro de Formación y Estudios;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Lic. en Com. Leonardo Maucione para fortalecer la estrategia de comunicación a través de los distintos canales institucionales y para supervisar el Proyecto CFE virtual y la administración de la plataforma educativa;

2°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Lic. en Com. Leonardo Maucione, CI N° 4.017.524, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, al Centro de Formación y Estudios, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración

de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Centro de Formación y Estudios;

RESULTANDO: 1°. que solicita la asignación de 4.000 (cuatro mil) horas docentes para las actividades de capacitación a desarrollarse durante el primer semestre del 2019, las que se detallan en obrados;

2°. que el costo de las actividades a desarrollar teniendo en cuenta el valor de la hora docente a razón de \$ 783,00 (pesos uruguayos setecientos ochenta y tres) nominales, asciende a \$ 3:132.000,00 (pesos uruguayos tres millones ciento treinta y dos mil pesos) además de las cargas sociales que se generan por este gasto, y será atendido con cargo al rubro 0, subrubro 4, renglón 3, correspondiente al código 266 -Horas Docentes-, según tabla de equivalencias de Liquidación de Haberes, el que deberá incrementarse con los aumentos porcentuales que se otorguen al personal;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución autorizando las horas docentes solicitadas;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar 4.000 (cuatro mil) horas docentes a favor del Centro de Formación y Estudios para el pago de las actividades de formación del primer semestre del 2019, con un valor hora docente a razón de \$ 783,00 (pesos uruguayos setecientos ochenta y tres) nominales cada una, el que deberá incrementarse con los aumentos porcentuales que se otorguen al personal.-

2°.- Dicha erogación será atendida con cargo al rubro 0, subrubros 4, Renglón 3, correspondiente al código 266 -Horas Docentes-, según tabla de equivalencias del Servicio de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes y previa intervención de la Contaduría General, pase al Centro de Formación y Estudios, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio A;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la asignación de un cupo especial de 500 (quinientas) horas extras para cumplir con la organización y desarrollo de la "Fiesta del Río", a realizarse los días 15, 16 y 17 de marzo de 2019;

2º.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Asignar un cupo especial de 500 (quinientas) horas extras al Municipio A, por el mes de marzo de 2019, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese al Municipio A, al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que solicita ampliar en 350 (trescientas cincuenta) horas su cupo mensual de horas extras, en el marco del acuerdo celebrado entre la Administración y ADEOM;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Ampliar en 350 (trescientas cincuenta) horas el cupo mensual de horas extras del Departamento de Desarrollo Ambiental, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 16;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó la designación interina del funcionario Sr. Álvaro Silvestri en el puesto de D3380 – Dirección Centro Comunal Zonal 16, desde el 21 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, con motivo de la licencia anual de su titular;

2°.) que el Municipio C se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Convalidar la designación interina en el puesto D3380 – Dirección Centro Comunal Zonal 16, clasificado en el Escalafón de Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, Grado SIR 16, al funcionario Sr. Álvaro Silvestri, CI N° 1.656.169, desde el 21 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.-

2°.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Municipio C, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes, Centro Comunal Zonal N° 16, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Regulación Alimentaria;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación interina de la Dra. Patricia Correa en el puesto vacante D4312 - Directora de Auditoría y Control de Emprendimientos Alimentarios, Grado SIR 16 que viene ejerciendo con total satisfacción de la Dirección del Servicio;

2°. que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 30 de junio de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Designar interinamente en el puesto D4312 - Directora de Auditoría y Control de Emprendimientos Alimentarios, clasificado en el Escalafón de Dirección, Subescalafón D3, Nivel de Carrera II, SIR 16, a la funcionaria Dra. Patricia Correa, CI N° 2.920.869, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2019.-

2°.- La funcionaria percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Regulación Alimentaria, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Pablo Sanguinetti, quien se desempeña en el Servicio Gestión Integrada de Cobro;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga a partir del 1º de enero de 2019 y por el término de 1 (un) año de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que viene usufructuando, dispuesta por Resolución N° 705/18/5000 de fecha 12 de julio de 2018;

2º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales aconseja solicitar la anuencia de la Junta Departamental de Montevideo para autorizar al funcionario Sr. Pablo Sanguinetti el usufructo de un nuevo período de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1º de enero de 2019 y por el término de 1 (un) año, como excepción a lo dispuesto en el Art. D.130 del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE

1º.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a exceptuar de lo dispuesto en el Art. D.130 del Volumen III del Digesto al funcionario Sr. Pablo Sanguinetti, CI N° 1.334.427, autorizándole el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 1º de enero de 2019 y por el término de 1 (un) año.-

Artículo 2º.- Comuníquese.-

2°.-Pase a al Departamento Secretaría General, para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria Lic. en T/S Belqui Ramos;

RESULTANDO: 1°.) que solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo por el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de febrero de 2019 inclusive, para cursar el Postgrado Iberoamericano en Gobernabilidad, Derechos Humanos y Cultura de Paz, organizado por la Universidad de Castilla - La Mancha, a realizarse en Toledo, España;

2°.) que el Servicio Centro Comunal Zonal N° 8, el Municipio E y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiestan de conformidad;

3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere acceder a lo solicitado, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.130 y R.341 del Volumen III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorizar el usufructo de licencia extraordinaria con goce de sueldo por el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de febrero de 2019 inclusive, a la funcionaria Lic. en T/S Belqui Ramos, CI N° 3.963.115, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Municipio E, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 8, para la notificación correspondiente, y pase al Servicio de



Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: la necesidad de planificar el calendario de llamados a concursos;

RESULTANDO: 1°.) que dicha planificación se enmarca dentro de las actividades necesarias a fin de lograr los objetivos definidos oportunamente por esta Administración para el área de Gestión Humana a efectos de mejorar y agilizar los procesos de llamados a concurso;

2°.) que en tal sentido se entiende necesario aprobar el plan de concursos internos para el primer semestre del año 2019 de acuerdo al listado que obra en el anexo elaborado por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, en coordinación con el Servicio de Administración de Gestión Humana;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de la resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el plan de Concursos Internos para el primer semestre del año 2019 de acuerdo al calendario anexo elaborado por los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana:

**Concursos de Ingreso a la base de la carrera**

<b>Escalafón</b>	<b>Carrera</b>	<b>Cod.</b>
Obrero	Cuidador de Animales	1322
Especialista	Técnico Inspector de Tránsito	3228
Cultural	Profesor de Educación Física	4106
Profesional	Licenciado en Trabajo Social/Asist. Social	5112
	Ingeniero Alimentario	5223
<b>Total Concursos Internos</b>		<b>5</b>

### Concursos Ascensos

Escalafón	Carrera	Cod.
Obrero	Operario Práctico	1200
	Operador/Conductor de Vehículos Equipados	1311
	Electricista Automotriz	1403
<b>Total Concursos Ascensos</b>		<b>3</b>

### Concursos Funciones de Contrato

Cod.	Carrera	Unidad	SIR
IC543-0	Dirección Análisis de Procesos de Información	Relacionamiento Interno	18
IC601-0	Dirección de Unidad Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	18
IC610-0	Dirección de Unidad Internet de las Cosas	Internet de las Cosas	18
IC620-0	Dirección de Unidad Análisis de Datos	Análisis de Datos	18
IC630-0	Dirección de Unidad Plataforma para Ciudades Inteligente	Plataforma para Ciudades Inteligentes	18
TVC04	Coordinador/a Post Producción	TV Ciudad	15
TVC06	Coordinador/a Programación	TV Ciudad	14
TVC10	Coordinador/a Informativos	TV Ciudad	14
<b>Total Concursos Funciones Contrato</b>		<b>8</b>	

### Concursos Dirección

Cod.	Carrera	Unidad	CARR	SIR
D3217	Dirección Casa de la Cultura "Daniel Fernández Crespo"	Artes y Ciencias	D1	14
D4201	Dirección Museo Historia del Arte (MUHAR)	Artes y Ciencias	D3	16
D4205	Dirección Museo Histórico Cabildo	Artes y Ciencias	D3	16
D2020	Dirección de Servicio Tesorería	Planificación y Ej. Presup.	D3	16
D3432	Dirección de Arbolado	Áreas Verdes	D3	16
<b>Total Concursos Dirección</b>		<b>5</b>		

### Concursos Dirección Superior

Cod.	Carrera	Unidad	CARR	SIR
		Espacios		

DS3430	Dirección Servicio Áreas Verdes	Públicos y Edificaciones	DS1	19
<b>Total Concursos Dirección Superior</b>		<b>1</b>		

2º.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, y pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Ing. Agr. Fernando Ronca, quien se desempeña como Presidente de la Comisión Administradora del PAGRO;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó su designación en misión de servicio, por el período comprendido entre el 17 y el 19 de diciembre de 2018, para asistir a la jornada de trabajo organizada por la Federación de Cooperativas Federadas Ltda. (FECOFE) en la localidad de Guaminí, provincia de Buenos Aires, Argentina, y la asignación de una partida especial de U\$S 167,88 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete con 88/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2º.) que el Departamento de Desarrollo Económico se manifestó de conformidad;

3º.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresó su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Ing. Agr. Fernando Ronca la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 167,88 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete con 88/100) por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Ing. Agr. Fernando Ronca, CI N° 1.517.747, por el período comprendido entre el 17 y el 19 de diciembre de 2018 inclusive, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-

- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 167,88 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete con 88/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Intendencia de Rivera;

RESULTANDO: 1°. que solicita el pase en comisión del funcionario Sr. Christian González, quien se desempeña en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14 para cumplir funciones en la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, División Higiene;

2°. que el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14 y el Municipio A se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución que autorice el pase en comisión, a partir de la notificación y hasta la finalización del presente mandato departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Rivera del funcionario Sr. Christian González, CI N° 4.584.062, a partir de la notificación y hasta la finalización del presente mandato departamental para cumplir funciones en la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, División Higiene.-
- 2°- Finalizada la comisión deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo presentándose ante el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14, cuyo Director hará las comunicaciones del caso a los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-
- 3°.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente, al Municipio A, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 14, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase

al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Intendencia de Rivera;

RESULTANDO: 1°. que solicita el pase en comisión de la funcionaria Sra. Daiana Rijo, quien se desempeña en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14 para cumplir funciones en la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, División Higiene;

2°. que el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14 y el Municipio A se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución que autorice el pase en comisión, a partir de la notificación y hasta la finalización del presente mandato departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Rivera de la funcionaria Sra. Daiana Rijo, CI N° 4.954.961, a partir de la notificación y hasta la finalización del presente mandato departamental para cumplir funciones en la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, División Higiene.-
- 2°- Finalizada la comisión deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo presentándose ante el Servicio Centro Comunal Zonal N° 14, cuyo Director hará las comunicaciones del caso a los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-
- 3°.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente, al Municipio A, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 14, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase

al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Intendencia de Maldonado;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el pase en comisión del funcionario Sr. Néstor Dal Cin, quien se desempeña en la Unidad Seguridad Laboral;

2°.) que el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución que autorice el pase en comisión, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Maldonado del funcionario Sr. Néstor Dal Cin, CI N° 1.692.826, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental.-
- 2°- Finalizada la comisión deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo presentándose ante el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, sin más trámite, que hará las comunicaciones del caso a los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a fin de cursar la nota correspondiente, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Salud y Seguridad Ocupacional, a las Unidades Información de Personal, Seguridad Laboral, para la notificación correspondiente y

Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de  
Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Intendencia de Salto;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga del pase en comisión de la funcionaria Sra. María González, autorizado por Resolución N° 153/17 de fecha 9 de enero de 2017, por el término de 1 (un) año, a partir del 1° de marzo de 2019;

2°. que la Unidad Locaciones Montevideanas y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Prorrogar el pase en comisión a la Intendencia de Salto de la funcionaria Sra. María González, CI N° 3.124.083, a partir del 1° de marzo de 2019 y por el término de 1 (un) año.-
- 2°.- Finalizada la comisión deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo presentándose ante la Unidad Locaciones Montevideanas cuyo Director hará las comunicaciones del caso a los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente y de Cultura, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Locaciones Montevideanas, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana,

a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Intendencia de Paysandú;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el pase en comisión del funcionario Sr. Flavio Vurro, quien se desempeña en el Servicio de Mantenimiento Vial;

2°.) que el Servicio de Mantenimiento Vial, la División Vialidad y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución que autorice el pase en comisión de que se trata;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorizar el pase en comisión a la Intendencia de Paysandú del funcionario Sr. Flavio Vurro, CI N° 4.340.304, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta la finalización del presente mandato departamental.-
- 2°.- Finalizada la comisión deberá reintegrarse de inmediato al cumplimiento de sus tareas en la Intendencia de Montevideo presentándose ante el Servicio de Mantenimiento Vial cuyo Director hará las comunicaciones del caso a los Servicios de Administración de Gestión Humana (Unidad Información de Personal) y de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente, y de Movilidad, a las Divisiones Administración de Personal y Vialidad, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento Vial, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 164/19 de fecha 7 de enero de 2019 que convalidó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Claudio Quintana, por los días 11 y 12 de noviembre de 2018 y la asignación de la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 82,44 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 44/100);

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 164/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Claudio Quintana, CI N° 3.090.106, por los días 11 y 12 de noviembre de 2018 y la asignación de la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 82,44 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 44/100), para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 116/19 de fecha 7 de enero de 2019 que prorrogó la autorización del pago de las compensaciones especiales a la tarea de \$ 20.833,00 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos treinta y tres) que perciben los Arqs. Pedro Vasque y Silvio Raimondo, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

**RESULTANDO:** que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 116/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la prórroga de la autorización del pago de las compensaciones especiales a la tarea de \$ 20.833,00 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos treinta y tres) que perciben los Arqs. Pedro Vasque, CI N° 3.900.890 y Silvio Raimondo, CI N° 1.859.930, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 119/19 de fecha 7 de enero de 2019 que prorrogó las compensaciones especiales mensuales que perciben los/as funcionarios/as Arq. Pablo Seltnercich, Cecilia Fernández y Adriana Rodríguez, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 119/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la prórroga del pago de las compensaciones especiales mensuales a los/as siguientes funcionarios/as según se detalla a continuación, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019:

NOMBRE	CI N°	MONTO
Pablo Seltnercich	1.791.368	\$ 20.833,00
Cecilia Fernández	1.902.223	\$ 10.910,00
Adriana Rodríguez	3.181.952	\$ 20.833,00.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 122/19 de fecha 7 de enero de 2019 que autorizó el pago de una compensación extraordinaria de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) líquidos, por única vez, a la funcionaria Sra. Stefanie Neukirch, por su desempeño como traductora simultánea del idioma inglés el día 19 de octubre de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 122/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de una compensación extraordinaria de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) líquidos, por única vez, a la funcionaria Sra. Stefanie Neukirch, CI N° 5.662.475, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 163/19 de fecha 7 de enero de 2019 que dispuso convalidar la designación en misión de servicio de la funcionaria Sra. María Serrana Castro, por el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 2018 inclusive y asignarle la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 126,36 (dólares estadounidenses ciento veintiséis con 36/100) por concepto de gastos de alimentación y traslado;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 163/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la asignación de la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 126,36 (dólares estadounidenses ciento veintiséis con 36/100) a la funcionaria Sra. María Serrana Castro, CI N° 2.539.713, por concepto de gastos de alimentación y traslado, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 118/19 de fecha 7 de enero de 2019 que dispuso autorizar el pago de una compensación especial de \$ 54.374,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro) por única vez, al funcionario Sr. Ignacio Pilone quien cumplió tareas de “Pianista Preparador” de la Ópera “El Barbero de Sevilla”, Temporada de Ópera 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 13° (ejercicio) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 118/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de una compensación especial de \$ 54.374,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro) por única vez, al funcionario Sr. Ignacio Pilone, CI N° 2.706.441, para dar cumplimiento al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 126/19 de fecha 7 de enero de 2019 que prorrogó a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2019 la compensación especial que perciben los/as funcionarios/as del Departamento de Cultura;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 126/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben los/as siguientes funcionarios/as según se detalla a continuación, a partir de su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2019:

Nombre	CI	Dependencia	Monto	Última prórroga
Jenny Galván	1.997.215	Cultura	\$ 23.235	3244/18
Ignacio González	2.892.508	Cultura	\$ 2.527	3244/18
José Salgueiro	3.283.389	Cultura	\$ 22.116	3244/18
Alvaro Amarilla	1.645.526	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 5.428	3244/18
Isabel Puentes	1.700.383	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 6.234	3244/18
Ernesto Navia	1.759.252	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 6.234	3244/18
Ines Lasida	1.791.364	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 6.234	3244/18
Cecilia Alzogaray	2.698.700	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 6.234	3244/18
		Descentr. Cultural,		

Paul Portugau	3.167.114	Programa Esquinas	\$ 6.234	3244/18
César Ibarra	3.261.020	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 15.645	3244/18
César Ibarra	3.261.020	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 6.234	3244/18
Martín Grosso	3.759.372	Descentr. Cultural, Programa Esquinas	\$ 6.234	3244/18
Marcelo Cal	2.020.811	Promoción Cultural	\$ 5.529	3244/18
Victoria Prieto	2.529.541	Promoción Cultural	\$ 8.586	3244/18
Leonardo Pintos	2.782.604	Promoción Cultural	\$ 38.394	3497/18
Matilde Canepa	2.909.287	Promoción Cultural	\$ 5.585	3244/18
Bruno González	4.551.770	Promoción Cultural	\$ 21.653	3244/18
Maira Suarez	3.660.171	Promoción Cultural	\$ 7.804	1991/18
Gustavo Zidan	2.518.668	Promoción Cultural	\$ 27.067	3033/18
Gerardo Egea	3.696.138	Promoción Cultural	\$ 13.209	132/18
Mónica Díaz	1.556.857	Promoción Cultural	\$ 31.215	4185/18
Michel Ferreyra	3.914.860	Gerencia de Festejos y Espectáculos	\$ 11.133	338/18
Sandra Quiroga	3.745.754	Gerencia de Festejos y Espectáculos	\$ 16.239	336/18
Olga Gomez	1.327.651	Sistema Departamental, Zoo de Montevideo	\$ 10.405	3572/18
Maximiliano Lemes	4.698.681	Parques Protegidos	\$ 5.529	4544/18

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 121/19 de fecha 7 de enero de 2019 que autorizó el pago de una compensación especial a la tarea (Código 182) de \$ 12.000,00 (pesos uruguayos doce mil) mensuales al funcionario Sr. Gustavo Balderrábano, por el desempeño de diversas tareas externas en la órbita de competencia de la Sección Gestiones Administrativas Fiscales;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 121/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo al pago de una compensación especial a la tarea (Código 182) de \$ 12.000,00 (pesos uruguayos doce mil) mensuales al funcionario Sr. Gustavo Balderrábano, CI N° 1.810.659, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 114/19 de fecha 7 de enero de 2019 que asignó y prorrogó las compensaciones especiales que perciben los/as funcionarios/as cuya nómina luce en obrados quienes ejercen la función de Coordinador/a de Policlínica, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 114/19 de fecha 7 de enero de 2019 relativo a la asignación a la funcionaria Dra. María Eugenia Cladera, CI N° 3.117.500, de la compensación especial de \$ 8.477,00 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos setenta y siete) y de la prórroga desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, de la compensación especial de \$ 8.477,00 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos setenta y siete) que perciben los/as siguientes funcionarios/as, quienes ejercen la función de Coordinador/a de Policlínica:

<u>Nombre:</u>	<u>Cédula:</u>
Dra. Mireya Gómez Haedo	1.373.588
Dra. Eliana Ruiz	1.400.407
Psic. Alicia Blanque	1.154.905
Dra. Adriana Grisoli	1.582.740
Psic. Berta Elzabur	1.549.738
Dr. Marcelo Berta	1.442.099

Dr. Hugo de los Santos	1.366.680
Psic. Silvana Raineri	1.371.885
Dr. Giorgetto Galdi	2.829.614
Lic. Margarita Rosano	1.520.012
Dra. Ana Petronco	1.286.614
Dr. Gustavo Galain	1.894.391
Lic. Alvaro Díaz	1.716.411
Dra. Martha Arenas	1.828.751
Dr. Gustavo Milano	1.541.208
Dra. Daniela López	3.792.551
Psic. Mónica Gonzalvez	2.518.001
Dra. Gabriela Fariña	1.583.573
Dra. Cristina Pouse	2.882.460
Dr. Fernando Indart	4.318.831
Lic. Karen Bandeira	4.519.239
Dra. Magdalena Mateos	3.362.386
Nutric. Natalia Rey	4.125.617

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos  
Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Artes y Ciencias;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Washington Pérez, quien se desempeña en el Servicio Central de Locomoción, a efectos de realizar las diversas tareas que conlleva el traslado y permanente contacto de los 30 (treinta) servicios externos que dependen de la referida División;

2°.) que el Servicio Central de Locomoción, la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Trasladar al funcionario Sr. Washington Pérez, CI N° 3.145.058, al Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2°.-Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Central de Locomoción, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase

al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario Sr. Jorge Álvarez, quien se desempeña en la Unidad Espectáculos Públicos;

RESULTANDO: 1º.) que solicita su traslado al Municipio CH;

2º.) que el Servicio de Convivencia Departamental, la Prosecretaría General, la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y el Municipio CH se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.-Trasladar al funcionario Sr. Jorge Álvarez, CI N° 1.452.762, al Municipio CH, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.-Comuníquese al Departamento de Secretaría General, al Municipio CH, a la Prosecretaría General, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Convivencia Departamental y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Espectáculos Públicos, para la notificación correspondiente y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Convivencia Departamental;

RESULTANDO: 1°. que solicita el traslado del funcionario Sr. Eduardo Rossano, por no contar con tareas vinculadas a su carrera funcional en el Servicio;

2°. que la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo ha solicitado la incorporación de Vigilantes, debido a la salida de funcionarios que han ganado concursos para desempeñarse en otros Servicios;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que es posible trasladar al funcionario a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, por un período de prueba de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, que en caso de ser positiva confirmará su traslado y modificará su carrera por la Carrera 1215 – Vigilante/Sereno, al amparo del Art. D.98.4 del Vol. III del Digesto;

4°. que el funcionario manifestó su conformidad para el referido cambio de carrera;

5°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente

dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Trasladar al funcionario Sr. Eduardo Rossano, CI N° 1.937.726, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a partir de la notificación de la presente Resolución y por un período de prueba de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, que en caso de ser positiva confirmará su traslado y modificará su carrera por la Carrera 1215 – Vigilante/Sereno, al amparo del Art. D.98.4 del Vol. III del Digesto.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la Prosecretaría General, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Convivencia Departamental, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Teatro Solís;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Maicor Borges, quien se desempeña en la Unidad Centro de Fotografía, para realizar el registro fotográfico de cada día de todos los espectáculos y eventos que se realizan en sus 3 (tres) Salas, la digitalización de los programas, bocetos y fotografías y además el proceso de los materiales para comunicación (videos, avisos publicitarios, spots);

2º.) que la Unidad Centro de Fotografía, las Divisiones Promoción Cultural e Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.-Trasladar al funcionario Sr. Maicor Borges, CI N° 4.597.492, al Departamento de Cultura, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.-Comuníquese a los Departamentos de Cultura y de Secretaría General, a las Divisiones Promoción Cultural e Información y Comunicación, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos, Teatro Solís y Centro de Fotografía, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

\_\_\_\_\_

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Contaduría General;

RESULTANDO: 1°. que solicita el traslado de la funcionaria T/A. María Jimena Martínez, quien se desempeña en la Gerencia Planificación, Administración y Apoyo, para reforzar la plantilla de funcionarios del Área Contable;

2°. que la Gerencia Planificación, Administración y Apoyo, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución autorizando su traslado para desempeñar tareas propias de su cargo presupuestal;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Trasladar a la funcionaria T/A. María Jimena Martínez, CI N° 4.612.520, a la Contaduría General, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la Contaduría General, a las División Limpieza, a la Gerencia Planificación, Administración y Apoyo, para la notificación correspondiente, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase

al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia Tecnología de la Información;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el traslado de la Sra. Claudia Fugazot, quien se desempeña en el Servicio de Registro Civil, para desempeñar tareas en la Unidad Análisis Funcional (Análisis de Procesos de Negocio), ante la necesidad de contar con personal idóneo para encarar los objetivos y metas planteados;

2°.) que el Servicio de Registro Civil, la División Asesoría Jurídica y el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Trasladar a la funcionaria Sra. Claudia Fugazot, CI N° 1.620.360, al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2°.-Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a la Gerencia Tecnología de la Información, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Registro Civil, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Central de Auditoría Interna, y

pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 4 de Febrero de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Grupo de Trabajo creado por Resolución N° 5431/18 de fecha 26 de noviembre de 2018 con el cometido de estudiar y proponer la reglamentación de un régimen de trabajo especial para funcionarios y funcionarias con discapacidad, que hubieran ingresado por concurso y/o sorteo, al amparo del artículo D.30 del Digesto;

RESULTANDO: que las distintas dependencias designaron a sus representantes para integrar el referido Grupo de Trabajo;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución estableciendo la integración del Grupo de Trabajo de que se trata;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Establecer que el Grupo de Trabajo creado por Resolución N° 5431/18 de fecha 26 de noviembre de 2018 estará integrado de la siguiente forma:

Por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales:

Sra. Graciela Sosa

Lic. en RR.LL Santiago Iguini

Por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional:

Dr. Luis Alpuin

Por la Secretaría de la Gestión Social para la Discapacidad:

Lic. Tania Aguerrebere

2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a las Divisiones Políticas Sociales, Salud y Administración de Personal, para las notificaciones correspondientes, a la Secretaría de la Gestión Social para la Discapacidad, al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, y pase a la Unidad Comisiones, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1148	4	2	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S